



Registro de Votantes

Centros de Votación de 11 Días
Abiertos del 29 de octubre al 8 de noviembre

Centros de Votación de 4 Días
Abiertos del 5 de noviembre al 8 de noviembre

Todos los Centros de Votación
Abiertos el Día de Elección, 8 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Verifique las Ubicaciones y
Horarios de los Centros de
Votación en www.voteinfo.net

.....

Fecha Límite de Inscripción
24 de octubre de 2022

.....

Rápido • Fácil • Cómodo

En esta eleccion, cada votante
registrado activo recibirá
automáticamente por correo una
boleta de Votación por Correo.

Información Adicional en el Interior

.....

Solicite Asistencia de Idiomas
Solicitud en la Contraportada para
recibir material electoral traducido a
idiomas seleccionados disponibles.

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the County
Voter Information Guide in error, please notify
our office so that the second language is
removed from your registration by calling us
at (951) 486- 7200 or (800) 773-VOTE (8683) or
visit our website at www.voteinfo.net

Elección General
Consolidada

martes, 8 de noviembre de 2022

Guía de Información del Condado Para el Votante



REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE

2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918

(951) 486-7200 • (800) 773-VOTE (8683) • Servicio de Retransmisión de California (Marque 711)

Dirección Postal: 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918

www.voteinfo.net

VOTAR ES DIFERENTE EN ESTA ELECCIÓN



VOTACIÓN POR CORREO

Vote en casa con su boleta de Votación Por Correo

No Se Requiere Franqueo Postal

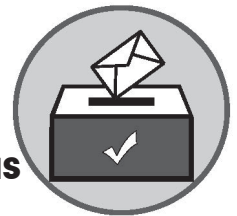
Rápido, fácil, cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!

O

LUGAR PARA ENTREGAR BOLETAS

**en la Oficina del Registro de Votantes
o cualquiera de los lugares para entregar boletas
del condado de Riverside**



No Se Requiere Franqueo Postal

¡Vea el interior...

para obtener una lista de los lugares y horarios en todo el Condado de Riverside!



O

CENTROS DE VOTACIÓN

**Evite las filas y vote anticipadamente en persona
en cualquiera de los Centros de Votación de 11-días o 4-días en el
condado de Riverside, incluyendo el Día de Elección.**

El Día de Elección, el 8 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

¡Vea el interior...

para obtener una lista de Centros de Votación
y horarios en todo el condado de Riverside!

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683)

REBECCA SPENCER

Registro de Votantes



ART TINOCO

Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante del Condado de Riverside,

El Día de Elección es el 8 de noviembre de 2022. Esta Guía de Información del Condado Para el Votante brinda instrucciones para marcar las boletas, información sobre los candidatos y otra información electoral importante que debe revisar antes de votar. Puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarlas a cualquier Centro de Votación para una fácil referencia. Cada votante registrado eligible para la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022 recibirá una boleta por correo a partir del martes 11 de octubre de 2022.

Los votantes pueden verificar su inscripción de votante en voterstatus.sos.ca.gov o inscribirse para votar en registertovote.ca.gov.

- Su boleta de Votación por Correo se puede devolver en cualquiera de nuestros lugares seguros para Entregar Boletas que estarán disponibles a partir del 11 de octubre de 2022 o a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (no se requiere franqueo postal).
- Puede entregar su boleta votada en cualquiera de nuestros lugares para Entregar Boletas o en un Centro de Votación en el Condado de Riverside antes del Día de Elección. Por favor visite www.voteinfo.net para obtener una lista de las ubicaciones participantes y horarios, o puede llamar a nuestra oficina a los números que figuran en la lista.
- Para que su boleta cuente, debe estar en posesión del Registro de Votantes del Condado de Riverside o de un funcionario electoral en cualquier Centro de Votación, lugar para Entregar Boletas o en una Casilla Electoral del estado antes del cierre de las casillas el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022. Su boleta también contará si tiene el sello postal del Día de Elección o antes y se recibió a más tardar siete días después del Día de Elección.
- Puede hacer un seguimiento de su boleta registrándose en WheresMyBallot.sos.ca.gov.

Todos los Centros de Votación, incluyendo la oficina del Registro de Votantes, estarán abiertos el Día de Elección, el 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor siéntase en confianza de comunicarse con el Registro de Votantes del Condado de Riverside al (951) 486-7200 si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la Elección General Consolidada el próximo 8 de noviembre de 2022.

Gracias por su participación continua y apoyo para hacer que la democracia funcione.

Atentamente,

REBECCA SPENCER

Registro de Votantes

Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas de Dos Candidatos Principales requiere que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparezcan en la misma boleta. Los cargos nominados por los votantes incluyen cargos legislativos estatales, cargos en el Congreso de los EE. UU. y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, puede votar por cualquier candidato, independientemente de la preferencia de partido indicada en su formulario de inscripción del votante. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, independientemente de la preferencia de partido, avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1), se debe realizar una elección general de todas formas.

El sistema de primarias abiertas de California no corresponde a los candidatos que se postulan para presidente de los EE. UU., el comité central del condado o los cargos locales.

Los candidatos que se agregan por escrito para cargos nominados por los votantes también pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato por escrito solo puede avanzar a la elección general si el candidato es uno de los dos candidatos con la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias. Además, no hay un proceso de nominación independiente para una elección general.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para los cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para la nominación de un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los votantes. Esto no significa que el partido designado haya nominado o respalde al candidato, o que exista una afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En la guía de información para el votante del condado, los partidos pueden incluir a los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier votante puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar por ese cargo. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de preferencia de partido. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en la elección general a un candidato con designación de preferencia de dicho partido, a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos no partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para la nominación de un cargo no partidista puede elegir no designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

UBICACIONES DE CENTROS DE VOTACIÓN

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener mas información.

Cottonwood Elementary School**	Library	44260 Sage Road	Aguanga, CA	92536
First Missionary Baptist Church*	Fellowship Hall	332 N Allen Street	Banning, CA	92220
Sun Lakes Country Club**	North Clubhouse	545 Twin Hills Drive	Banning, CA	92220
Albert Chatigny Community Center**	Gym	1310 Oak Valley Parkway	Beaumont, CA	92223
Beaumont Civic Center*	Gymnasium	550 E 6th Street	Beaumont, CA	92223
Elks Post 1839**	Lodge Room	1465 E 6th Street	Beaumont, CA	92223
Weaver Mortuary & Crematory**	Chapel	1177 Beaumont Avenue	Beaumont, CA	92223
Bermuda Dunes Community Service Center*	Multi-Purpose Room	78400 Forty Second Avenue	Bermuda Dunes, CA	92203
Zion Lutheran Church**	Multi-Purpose Room	721 E Chanslor Way	Blythe, CA	92225
Norton Younglove Senior Center**	Large Main Room	908 Park Avenue	Calimesa, CA	92320
Canyon Lake City Hall**	Meeting Room	31516 Railroad Canyon Road	Canyon Lake, CA	92587
Cathedral City Hall*	Study Session Room	68700 Avenida Lalo Guerrero	Cathedral City, CA	92234
Cathedral City Library**	Community Room	33520 Date Palm Drive	Cathedral City, CA	92234
Northgate Community Church**	Rooms 1, 2 & 3	30010 Date Palm Drive	Cathedral City, CA	92234
Riverside County Fire Station #22**	Bay Area	10055 Avenida Miravilla	Cherry Valley, CA	92223
Coachella Branch Library*	Program Room	1500 6th Street	Coachella, CA	92236
Coachella Community Center**	Bagdouma Park / Main Room	51251 Douma Street	Coachella, CA	92236
Circle City Center*	Game Room	365 N Main Street	Corona, CA	92880
Corona Public Library**	Francis Aldama Martinez Room	650 S Main Street	Corona, CA	92882
Corona Senior Center**	R & R Room	921 S Belle Avenue	Corona, CA	92882
Corona High School**	Theater Foyer	1150 W 10th Street	Corona, CA	92882
Covenant Life Christian Fellowship**	Crossover - Youth Center	211 East Sixth Street	Corona, CA	92879
Home Gardens Library**	Community Room	3785 S Neece Street	Corona, CA	92879
Islamic Society of Corona**	Multi-Purpose Room	465 Santana Way	Corona, CA	92881
Lee Pollard High School**	Lion's Den	185 Magnolia Avenue	Corona, CA	92879
Luiseno Elementary School**	Gymnasium	13500 Mountain Road	Corona, CA	92883
Peppermint Ridge*	Angel Hall	825 Magnolia Avenue	Corona, CA	92879
Santiago High School**	Theatre Foyer	1395 Foothill Parkway	Corona, CA	92881
Trilogy at Glen Ivy**	Pacific Crest Lodge - Lounge	24503 Trilogy Parkway	Corona, CA	92883
Desert Hot Springs Library*	Community Room	14380 Palm Drive	Desert Hot Springs, CA	92240
Desert Hot Springs Senior Center**	West Room	11777 West Drive	Desert Hot Springs, CA	92240
Eastvale City Hall**	City Council Chamber	12363 Limonite Avenue, Suite 910	Eastvale, CA	91752
Eleanor Roosevelt High School**	Library	7447 Scholar Way	Eastvale, CA	92880
Harada Neighborhood Center*	Activity Room C	13099 65th Street	Eastvale, CA	92880
Rosa Parks Elementary School**	Multi-Purpose Room	13830 Whispering Hills Drive	Eastvale, CA	92880
Bautista Creek Elementary School**	Multi-Purpose Room	441 N Lake Street	Hemet, CA	92544
Calvary Chapel Hemet**	Fellowship Hall	26121 Hemet Street	Hemet, CA	92544
Hemet DPSS**	Community Room	541 N San Jacinto Street	Hemet, CA	92543
Hemet Public Library*	Conference Room	300 E Latham Avenue	Hemet, CA	92543
Tahquitz High School**	Multi-Purpose Room	4425 Titan Trail	Hemet, CA	92545
Valle Vista Community Center**	Room 3	43935 Acacia Avenue	Hemet, CA	92544
West Valley High School**	A162 & A163	3401 Mustang Way	Hemet, CA	92545
Community First Church of God**	Fellowship Hall	31371 Highway 74	Homeland, CA	92548
Idyllwild Library**	Community Room	54401 Village Center Drive	Idyllwild, CA	92549
Indian Wells City Hall**	Council Chambers	44950 Eldorado Drive	Indian Wells, CA	92210
Desert Theatreworks**	Theatre	45175 Fargo Street	Indio, CA	92201
Indio Corporate Yard*	Lobby	83101 Avenue 45	Indio, CA	92201
Indio Library**	Community Room	200 Civic Center Mall	Indio, CA	92201
Riverside County Office of Education**	Conference Room 126 & 127	47110 Calhoun Street	Indio, CA	92201
Shadow Hills High School**	Gym Foyer	39225 Jefferson Street	Indio, CA	92203
California Family Life Center**	Gym	5656 Mission Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
Eddie Dee Smith Senior Center**	Event Room	5888 Mission Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
Glen Avon Library*	Community Room	9244 Galena Street	Jurupa Valley, CA	92509
Jurupa Community Center**	Community Room	4810 Pedley Road	Jurupa Valley, CA	92509
Riverside County Animal Services**	Training Center	6851 Van Buren Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
The Cove - Jurupa Aquatic Center**	Multi-Purpose Room	4310 Camino Real	Jurupa Valley, CA	92509
Colonel Mitchell Paige Middle School**	Multi-Purpose Room	43495 Palm Royale Drive	La Quinta, CA	92253
La Quinta City Hall*	Study Session Room	78495 Calle Tampico	La Quinta, CA	92253
Trilogy at La Quinta**	Mariposa Conference Room	60750 Trilogy Parkway	La Quinta, CA	92253
Canyon Lake Middle School**	Multi-Purpose Room	33005 Canyon Hills Road	Lake Elsinore, CA	92532
Lake Community Center*	Community Room	310 W Graham Avenue	Lake Elsinore, CA	92530
Lakeland Village Community Center**	Dance Room	16275 Grand Avenue	Lake Elsinore, CA	92530
Lakeside High School**	Library	32593 Riverside Drive	Lake Elsinore, CA	92530
Outlets at Lake Elsinore**	Building F, F154b	17600 Collier Avenue, Suite A100	Lake Elsinore, CA	92530

*29 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

**5 de noviembre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

UBICACIONES DE CENTROS DE VOTACIÓN

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener mas información.

Mecca County Library**	Community Room	91260 Sixty Sixth Avenue	Mecca, CA	92254
Boulder Ridge Elementary School**	Multi-Purpose Room	27327 Junipero Road	Menifee, CA	92585
Calvary Chapel Romoland**	Overflow Room	27912 Adams Avenue	Menifee, CA	92585
Kay Cenicerios Senior Center**	North Annex	29995 Evans Road	Menifee, CA	92586
Menifee Library*	Community Room	28798 La Piedra Road	Menifee, CA	92584
Romoland Elementary School**	Multi-Purpose Room	25890 Antelope Road	Menifee, CA	92585
Sun City Civic Association**	Webb Hall	26850 Sun City Boulevard	Menifee, CA	92586
Sun City Library**	Community Room	26982 Cherry Hills Boulevard	Menifee, CA	92586
Bear Valley Elementary School**	Library	26125 Fir Avenue	Moreno Valley, CA	92555
Cottonwood Golf Center**	Meeting Room	13671 Frederick Street	Moreno Valley, CA	92553
CrossWord Christian Church*	Court / Gym	21401 Box Springs Road	Moreno Valley, CA	92557
Honey Hollow Elementary School**	Room 29	11765 Honey Hollow Drive	Moreno Valley, CA	92557
Lasselle Elementary School**	Multi-Purpose Room	26446 Krameria Avenue	Moreno Valley, CA	92555
Moreno Valley Senior Center**	Room 1 & 2	25075 Fir Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Palm Middle School**	Library	11900 Slawson Avenue	Moreno Valley, CA	92557
Paso De Lago Homeowners Association**	Clubhouse / Ballroom	14900 Vinehill Street	Moreno Valley, CA	92553
Sunnymead Elementary School**	Library	24050 Dracaea Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Towngate Elementary School**	Library A114	22480 Dracaea Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Vista Heights Middle School**	Multi-Purpose Room	23049 Old Lake Drive	Moreno Valley, CA	92557
Alta Murrieta Elementary School**	Multi-Purpose Room	39475 Whitewood Road	Murrieta, CA	92563
Avaxat Elementary School**	Multi-Purpose Room	24300 Las Brisas Road	Murrieta, CA	92562
Cole Canyon Elementary School**	Multi-Purpose Room	23750 Via Alisol	Murrieta, CA	92562
Dorothy McElhinney Middle School**	Teacher Lounge	35125 Briggs Road	Murrieta, CA	92563
Fire Station #4*	Training Room	28155 Baxter Road	Murrieta, CA	92563
Monte Vista Elementary School**	Multi-Purpose Room	37420 Via Mira Mosa	Murrieta, CA	92563
Murrieta Public Library**	Community Room	24700 Adams Avenue	Murrieta, CA	92562
Riverside County Office of Education Murrieta Office**	Lobby	38670 Sky Canyon Drive #200	Murrieta, CA	92563
Tovashal Elementary School**	Multi-Purpose Room	23801 Saint Raphael Drive	Murrieta, CA	92562
Norco Community Center**	Game Room	3900 Acacia Avenue	Norco, CA	92860
Norco Library**	Community Room	3240 Hamner Avenue	Norco, CA	92860
Nuview Library**	Community Room	29990 Lakeview Avenue	Nuevo, CA	92567
Fountains at the Carlotta**	Town Center Auditorium	41505 Carlotta Drive	Palm Desert, CA	92211
Palm Desert Community Center**	Gymnasium	43900 San Pablo Avenue	Palm Desert, CA	92260
Palm Desert Greens*	Recreation Center	73750 Country Club Drive	Palm Desert, CA	92260
Portola Community Center**	Multi-Purpose Room	45480 Portola Avenue	Palm Desert, CA	92260
Demuth Community Center*	Gymnasium	3601 E Mesquite Avenue	Palm Springs, CA	92264
James O. Jessie Desert Highland Unity Center**	Gymnasium	480 W Tramview Road	Palm Springs, CA	92262
Palm Springs Public Library**	Learning Center	300 S Sunrise Way	Palm Springs, CA	92262
Bob Glass Gym*	Community Room	101 North D Street	Perris, CA	92570
Mead Valley Community Center**	Banquet Hall	21091 Rider Street	Perris, CA	92570
Perris DPSS**	Community Room	201 Redlands Avenue	Perris, CA	92571
Sky View Elementary School**	Multi-Purpose Room	625 Mildred Street	Perris, CA	92570
Triple Crown Elementary School**	Multi-Purpose Room	530 E Orange Avenue	Perris, CA	92571
Rancho Mirage Library**	Annenberg Room	71100 Highway 111	Rancho Mirage, CA	92270
The River**	A103	71800 Highway 111	Rancho Mirage, CA	92270
Arlanza Community Center**	Conference Room	7950 Philbin Avenue	Riverside, CA	92503
Arlington Library**	Community Room	9556 Magnolia Avenue	Riverside, CA	92503
Christian Life Center**	Fellowship Hall	9085 California Avenue	Riverside, CA	92503
Galleria at Tyler*		1299 Galleria at Tyler	Riverside, CA	92503
Highgrove Library**	Community Room	530 Center Street	Riverside, CA	92507
Janet Goeske Senior Center**	Bob Buster Room	5257 Sierra Street	Riverside, CA	92504
Joyce Jackson Community Center**	Multi-Purpose Room	5505 Dewey Avenue	Riverside, CA	92504
La Sierra Community Center**	Multi-Purpose Room	5215 La Sierra Avenue	Riverside, CA	92505
Lake Mathews Community Room**	Community Room	16453 El Sobrante Road	Riverside, CA	92503
Lake Mathews Elementary School**	Multi-Purpose Room	12252 Blackburn Road	Riverside, CA	92503
Orange Terrace Community Center**	Ballroom	20010 Orange Terrace Parkway	Riverside, CA	92508
Orrenmaa Elementary School**	Room 29	3350 Fillmore Street	Riverside, CA	92503
Riverside County Office of Education*	Lobby	2100 E Alessandro Boulevard	Riverside, CA	92508
Riverside County Registrar of Voters***	Lobby	2720 Gateway Drive	Riverside, CA	92507
Riverside Main Library**	Community Room	3900 Mission Inn Avenue	Riverside, CA	92501
Springbrook Clubhouse**	Hall Way	1011 Orange Street	Riverside, CA	92501
SSgt. Salvador J. Lara Casa Blanca Library**	Community Center Room	2985 Madison Street	Riverside, CA	92504

*29 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

**5 de noviembre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

***11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, lunes a viernes (a excepción de los Días Festivos), de 8:00am a 5:00pm; del 29 de octubre de 2022 al 30 de octubre de 2022, de 9:00am a 5:00pm; el 5 de noviembre de 2022 al 6 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

UBICACIONES DE CENTROS DE VOTACIÓN

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener mas información.

University of California Riverside - UCR**	Alumni Dining Room	3701 Canyon Crest Drive	Riverside, CA	92507
Woodcrest Library**	Community Room	16625 Krameria Avenue	Riverside, CA	92504
Ysmael Villegas Community Center**	Dance Room	3091 Esperanza Street	Riverside, CA	92504
Mountain View Alternative High School**	Gym	1000 N Ramona Boulevard	San Jacinto, CA	92582
San Jacinto Community Center**	Lobby	625 S Pico Street	San Jacinto, CA	92583
Valley Wide Recreation & Park District*	Game Room	901 W Esplanade Avenue	San Jacinto, CA	92582
Jefferson Recreation Center**	Main Classroom	41375 McCabe Court	Temecula, CA	92590
MSJC Temecula Valley Campus**	Dining Area / Cafe	41888 Motor Car Parkway	Temecula, CA	92591
Promenade Temecula*		40820 Winchester Road	Temecula, CA	92591
Riverside County Fire Station 96**	Bay Area	37700 Glen Oaks Road	Temecula, CA	92592
Temecula Community Center**	Multi-Purpose Room	28816 Pujol Street	Temecula, CA	92590
Temecula Middle School**	Classroom 904 & 905	42075 Meadows Parkway	Temecula, CA	92592
Temecula Public Library**	Foyer	30600 Pauba Road	Temecula, CA	92592
Vail Ranch Middle School**	Multi-Purpose Room	33340 Camino Piedra Rojo	Temecula, CA	92592
Jack Ivey Ranch HOA**	Clubhouse Library	74580 Varner Road	Thousand Palms, CA	92276
VFW Post 1508**	Meeting Hall	21180 Waite Street	Wildomar, CA	92595
Wildomar City Hall*	Council Chambers	23873 Clinton Keith Road	Wildomar, CA	92595
Wildomar Library**	Community Room	34303 Mission Trail	Wildomar, CA	92595
Francis Domenigoni Community Center**	Gymnasium	32665 Haddock Street	Winchester, CA	92596
Susan LaVorgna Elementary School**	Assistant Principal's Office	31777 Algarve Avenue	Winchester, CA	92596

*29 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

**5 de noviembre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, de 9:00am a 5:00pm y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm

UBICACIONES PARA ENTREGAR BOLETAS

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener más información.

City of Banning**	99 E Ramsey Street	Banning, CA	92220
Albert Chatigny Community Center*	1310 Oak Valley Parkway	Beaumont, CA	92223
City of Beaumont**	550 E 6th Street	Beaumont, CA	92223
Bermuda Dunes Community Service Center*	78400 Forty Second Avenue	Bermuda Dunes, CA	92203
City of Blythe**	235 N Broadway	Blythe, CA	92225
City of Calimesa**	908 Park Avenue	Calimesa, CA	92320
City of Canyon Lake**	31516 Railroad Canyon Road	Canyon Lake, CA	92587
Cathedral City Library*	33520 Date Palm Drive	Cathedral City, CA	92234
City of Cathedral City**	68700 Avenida Lalo Guerrero	Cathedral City, CA	92234
City of Coachella**	53462 Enterprise Way	Coachella, CA	92236
Circle City Center*	365 N Main Street	Corona, CA	92880
City of Corona**	400 S Vicentia Avenue	Corona, CA	92882
Corona High School*	1150 W 10th Street	Corona, CA	92882
Corona Public Library*	650 S Main Street	Corona, CA	92882
Corona Senior Center*	921 S Belle Avenue	Corona, CA	92882
Covenant Life Christian Fellowship*	211 E 6th Street	Corona, CA	92879
Home Gardens Library*	3785 S Neece Street	Corona, CA	92879
Islamic Society of Corona*	465 Santana Way	Corona, CA	92881
City of Desert Hot Springs**	11999 Palm Drive	Desert Hot Springs, CA	92240
City of Eastvale**	12363 Limonite Avenue, Suite 910	Eastvale, CA	91752
Eastvale Community Center*	13820 Schleisman Road	Eastvale, CA	92880
Harada Neighborhood Center*	13099 65th Street	Eastvale, CA	92880
Center for Spiritual Living*	40450 Stetson Avenue	Hemet, CA	92544
City of Hemet**	445 E Florida Avenue	Hemet, CA	92543
Hemet DPSS*	541 N San Jacinto Street	Hemet, CA	92543
Hemet Public Library*	300 E Latham Avenue	Hemet, CA	92543
Valle Vista Community Center*	43935 Acacia Avenue	Hemet, CA	92544
Idyllwild County Library*	54401 Village Center Drive	Idyllwild, CA	92549
City of Indian Wells**	44950 Eldorado Drive	Indian Wells, CA	92210
City of Indio**	100 Civic Center Mall	Indio, CA	92201
Desert Theatreworks*	45175 Fargo Street	Indio, CA	92201
Indio Community Center*	45871 Clinton Street	Indio, CA	92201
City of Jurupa Valley**	8930 Limonite Avenue	Jurupa Valley, CA	92509
Eddie Dee Smith Senior Center*	5888 Mission Boulevard	Jurupa Valley, CA	92509
Glen Avon Library*	9244 Galena Street	Jurupa Valley, CA	92509
La Quinta City Hall**	78495 Calle Tampico	La Quinta, CA	92253
Trilogy at La Quinta*	60750 Trilogy Parkway	La Quinta, CA	92253
City of Lake Elsinore**	130 S Main Street	Lake Elsinore, CA	92530
Lakeland Village Community Center*	16275 Grand Avenue	Lake Elsinore, CA	92530
Outlets at Lake Elsinore*	17600 Collier Avenue, Suite A100	Lake Elsinore, CA	92530
Mecca Library*	91260 Sixty Sixth Avenue	Mecca, CA	92254
City of Menifee**	29844 Haun Road	Menifee, CA	92586

*11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, lunes a viernes (a excepción de los Días Festivos), de 10:00am a 3:00pm; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

**11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, durante los horarios laborales habituales en la ciudad; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

UBICACIONES PARA ENTREGAR BOLETAS

Las fechas y horarios varían - consulte a continuación para obtener más información.

Marion V. Ashley Community Center*	25625 Briggs Road	Menifee, CA	92585
Menifee Library*	28798 La Piedra Road	Menifee, CA	92584
Sun City Library*	26982 Cherry Hills Boulevard	Menifee, CA	92586
Cottonwood Golf Center*	13671 Frederick Street	Moreno Valley, CA	92553
CrossWord Christian Church*	21401 Box Springs Road	Moreno Valley, CA	92557
Moreno Valley DPSS*	12625 Heacock Street	Moreno Valley, CA	92553
Moreno Valley Senior Center*	25075 Fir Avenue	Moreno Valley, CA	92553
Paso De Lago Homeowners Association*	14900 Vinehill Street	Moreno Valley, CA	92553
Vista Heights Middle School*	23049 Old Lake Road	Moreno Valley, CA	92557
City of Moreno Valley**	14177 Frederick Street	Moreno Valley, CA	92553
City of Murrieta**	1 Town Square	Murrieta, CA	92562
Fire Station #4*	28155 Baxter Road	Murrieta, CA	92563
Monte Vista Elementary School*	37420 Via Mira Mosa	Murrieta, CA	92563
Murrieta Public Library*	24700 Adams Avenue	Murrieta, CA	92562
City of Norco**	2870 Clark Avenue	Norco, CA	92860
City of Palm Desert**	73510 Fred Waring Drive	Palm Desert, CA	92260
Palm Desert Community Center*	43900 San Pablo Avenue	Palm Desert, CA	92260
City of Palm Springs**	3200 E Tahquitz Canyon Way	Palm Springs, CA	92262
James O. Jessie Desert Highland Unity Center*	480 W Tramview Road	Palm Springs, CA	92262
City of Perris**	101 North D Street	Perris, CA	92570
Mead Valley Community Center*	21091 Rider Street	Perris, CA	92570
Perris DPSS*	201 Redlands Avenue	Perris, CA	92571
City of Rancho Mirage**	69825 Highway 111	Rancho Mirage, CA	92270
Arlanza Community Center*	7950 Philbin Avenue	Riverside, CA	92503
Highgrove Library*	530 Center Street	Riverside, CA	92507
Joyce Jackson Community Center*	5505 Dewey Avenue	Riverside, CA	92504
Marcy Branch Library*	6927 Magnolia Avenue	Riverside, CA	92506
Orange Terrace Community Center*	20010 Orange Terrace Parkway	Riverside, CA	92508
Renck Community Center*	4015 Jackson Street	Riverside, CA	92503
Riverside County Office of Education*	2100 E Alessandro Boulevard	Riverside, CA	92508
Riverside County Registrar of Voters***	2720 Gateway Drive	Riverside, CA	92507
Springbrook Clubhouse*	1011 Orange Street	Riverside, CA	92501
SSgt. Salvador J. Lara Casa Blanca Library*	2985 Madison Street	Riverside, CA	92504
Stratton Community Center*	2008 Martin Luther King Boulevard	Riverside, CA	92507
Woodcrest Library*	16625 Krameria Avenue	Riverside, CA	92504
City of Riverside**	3900 Main Street, 7th Floor	Riverside, CA	92501
City of San Jacinto**	595 S San Jacinto Avenue	San Jacinto, CA	92583
Valley Wide Recreation & Park District*	901 W Esplanade Avenue	San Jacinto, CA	92582
City of Temecula**	41000 Main Street	Temecula, CA	92590
Promenade Temecula*	40820 Winchester Road	Temecula, CA	92591
Temecula Community Center*	28816 Pujol Street	Temecula, CA	92590
Temecula Public Library*	30600 Pauba Road	Temecula, CA	92592
Coachella Valley Animal Campus*	72050 Pet Land Place	Thousand Palms, CA	92276
City of Wildomar**	23873 Clinton Keith Road, Suite 110	Wildomar, CA	92595
Francis Domenigoni Community Center*	32665 Haddock Street	Winchester, CA	92596

*11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, lunes a viernes (a excepción de los Días Festivos), de 10:00am a 3:00pm; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

**11 de octubre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, durante los horarios laborales habituales en la ciudad; y el Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, de 7:00am a 8:00pm.

***El buzón de entrega de boletas de la oficina del Registro de Votantes del Condado de Riverside esta disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a partir del 11 de octubre de 2022.

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL
VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre
lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

29 de octubre al 30 de octubre
9:00 a.m. a 5:00 p.m.

5 de noviembre al 6 de noviembre
9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Día de Elección, 8 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

VOTACIÓN POR CORREO

Todos los votantes registrados elegibles en el Condado de Riverside para la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022, recibirán una boleta por correo a partir del martes 11 de octubre de 2022. Devuelva por correo su Boleta de Votación por Correo o en una de las siguientes ubicaciones:

★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★
<u>Registro de Votantes</u> 2720 Gateway Drive Riverside, CA 92507 11 de octubre – 7 de noviembre lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 29 de octubre – 30 de octubre 9:00 a.m. a 5:00 p.m. 5 de noviembre – 6 de noviembre 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.	<u>Ubicaciones para Entregar Boletas</u> 11 de octubre – 7 de noviembre Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían Todas las Ubicaciones de Entrega Abiertas el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Registro de Votantes Buzon de entrega seguro las 24 horas al día Vea la lista de ubicaciones y horarios en línea en www.voteinfo.net	<u>Centros de Votación</u> Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían Centros de Votación de 11-Días Abiertos del 29 de octubre al 8 de noviembre Centros de Votación de 4-Días Abiertos del 5 de noviembre al 8 de noviembre Todos los Centros de Votación Abiertos el Día de Elección, 8 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Vea la lista de ubicaciones y horarios en línea en www.voteinfo.net

CÓMO MARCAR SU BOLETA OFICIAL ELECTORAL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial Electoral:

- Rellene completamente el óvalo junto a su selección, como en el ejemplo provisto.
- Revise el frente y el reverso de la boleta para ver las contiendas de votación.
- Use un bolígrafo o marcador de tinta negra. No use tinta roja.
- Se prefiere que rellene completamente el óvalo.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, vote por no más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
RELLENE EL ÓVALO**



!!!VOTE!!!

¡NOTA IMPORTANTE!

**Debe completar y firmar el sobre de devolución
para que se cuente su boleta de Votación por Correo.**

Dos Contiendas del Senado de los EE. UU. en la Boleta

La oficina del Senado de los EE. UU. tendrá DOS contiendas separadas en la boleta de la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022. Puede votar en ambas contiendas.

La primera contienda es una elección ordinaria para el mandato completo de 6-años a partir del 3 de enero de 2023 (mandato completo).

La segunda es una elección de una vacante especial, el funcionario actual está cubriendo una vacante de forma temporal para lo que resta del período actual, que finaliza el 3 de enero de 2023 (mandato parcial/no terminado).

BT-414
552115
A

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES		Insurance Commissioner Comisionado de Seguros	MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ESTATAL	
STATE ESTADO		Vote for One / Vote por Uno	47th Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 47	Vote for One / Vote por Uno
Governor Gobernador			CHRISTY HOLSTEGE Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata City Councilmember / Businesswoman Miembro del Consejo de la Ciudad / Empresaria	
BRIAN DAHLE Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Senator / Farmer Senador / Agricultor			GREG WALLIS Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Assemblymember's District Director Miembro de la Asamblea, Director de Distrito	
GAVIN NEWSOM Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata Governor of California Gobernador de California			NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS	
Lieutenant Governor Vicegobernador			JUDICIAL / JUDICIAL Vote Yes or No for each office Vote Si o No por cada oficina	
ANGELA E. UNDERWOOD JACOBS Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Businesswoman / Deputy Mayor Empresaria / Alcaldesa Adjunta			For Chief Justice of California Para Juez Presidente de California	
ELENI KOUNALAKIS Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata Lieutenant Governor Vicegobernadora			Shall Associate Justice of the Supreme Court PATRICIA GUERRERO be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada de la Corte Suprema, PATRICIA GUERRERO, ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	
Secretary of State Secretario de Estado			YES / SÍ	
ROB BERNOSKY Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Chief Financial Officer Director de Finanzas			NO / NO	
SHIRLEY N. WEBER Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata Appointed California Secretary of State Secretaria de Estado Designada de California			For Associate Justice of the Supreme Court Para Juez Asociado de la Corte Suprema	
Controller Contralor			Shall Associate Justice of the Supreme Court GOODWIN LIU be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado de la Corte Suprema, GOODWIN LIU, ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	
MALIA M. COHEN Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata California State Board of Equalization Member Miembro de la Junta de Ecuilización del Estado de California			YES / SÍ	
LANHEE J. CHEN Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Fiscal Advisor / Educator Asesor Fiscal / Educador			NO / NO	
Treasurer Tesorero			For Associate Justice of the Supreme Court Para Juez Asociado de la Corte Suprema	
			Shall Associate Justice of the Supreme Court J. JENKINS be elected to the office for the term provided by law?	

FIONA MA Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata State Treasurer / CPA Tesorera Estatal / Contadora Pública Certificada	☐	MARK P. MEUSER Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Constitutional Attorney Abogado Constitucionalista	☐	¿Debería el Juez Asociado de la Corte Suprema, MARTIN J. JENKINS , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?
JACK M. GUERRERO Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Councilmember / CPA / Economist Miembro del Concejo / Contador Público Certificado / Economista	☐	UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS		YES / SÍ ☐
Attorney General Procurador General		25th Congressional District Distrito Congresional Núm. 25		NO / NO ☐
Vote for One / Vote por Uno		Vote for One / Vote por Uno		For Associate Justice of the Supreme Court Para Juez Asociado de la Corte Suprema
ROB BONTA Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata Appointed Attorney General of the State of California Procurador General Designado del Estado de California	☐	BRIAN E. HAWKINS Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano Councilmember / Pastor Miembro del Concejo / Pastor de Iglesia	☐	Shall Associate Justice of the Supreme Court JOSHUA P. GROBAN be elected to the office for the term provided by law?
NATHAN HOCHMAN Party Preference: Republican Preferencia de partido: Republicano General Counsel Asesor Jurídico General	☐	RAUL RUIZ Party Preference: Democratic Preferencia de partido: Demócrata Emergency Physician / Congressman Emergenciólogo / Congresista	☐	¿Debería el Juez Asociado de la Corte Suprema, JOSHUA P. GROBAN , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?
				YES / SÍ ☐
				NO / NO ☐

BT-414

TURN CARD OVER - VOTE BOTH SIDES
VOLTEAR TARJETA - VOTE AMBOS LADOS

CARD 1 OF 2
TARJETA 1 DE 2

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT-414
552115
A

COUNTY / CONDADO	
County Supervisor, District 5 Supervisor del Condado, Distrito 5	Vote for One / Vote por Uno ☐
JEFF HEWITT Riverside County Supervisor Supervisor del Condado de Riverside	☐
YXSTIAN GUTIERREZ Mayor / Teacher Alcalde / Maestro	☐
Auditor / Controller Auditor / Contralor	Vote for One / Vote por Uno ☐
BEN J. BENOIT Auditor / Mayor / Businessman Auditor / Alcalde / Empresario	☐
PAUL A. ANGULO County Auditor / CPA Auditor del Condado / Contador Público Certificado	☐

For Presiding Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Presidente, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres	Shall Presiding Justice KATHLEEN E. O'LEARY be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Presidenta, KATHLEEN E. O'LEARY , ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	YES / SÍ ☐ NO / NO ☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres	Shall Associate Justice WILLIAM W. BEDSWORTH be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado, WILLIAM W. BEDSWORTH , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	YES / SÍ ☐ NO / NO ☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division One Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Uno	Shall Associate Justice TRUC T. DO be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, TRUC T. DO , ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	YES / SÍ ☐ NO / NO ☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division One Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Uno	Shall Associate Justice MARTIN N. BUCHANAN be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado, MARTIN N. BUCHANAN , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	YES / SÍ ☐ NO / NO ☐
For Presiding Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Presidente, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos	Shall Presiding Justice MANUEL A. RAMIREZ be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Presidente, MANUEL A. RAMIREZ , ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	YES / SÍ ☐ NO / NO ☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres	Shall Associate Justice EILEEN C. MOORE be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, EILEEN C. MOORE , ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	YES / SÍ ☐ NO / NO ☐

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

YES / SÍ	☐	YES / SÍ	☐
NO / NO	☐	NO / NO	☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos		For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Three Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Tres	
Shall Associate Justice MICHAEL J. RAPHAEL be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado, MICHAEL J. RAPHAEL, ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?		Shall Associate Justice JOANNE MOTOIKE be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, JOANNE MOTOIKE, ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?	
YES / SÍ	☐	YES / SÍ	☐
NO / NO	☐	NO / NO	☐
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos		Judge of the Superior Court, Office #4 Juez del Tribunal Superior, Oficina #4	
Shall Associate Justice CAROL D. CODRINGTON be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería la Jueza Asociada, CAROL D. CODRINGTON, ser electa para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?		Vote for One / Vote por Uno AMY ZOIS BARAJAS County of Riverside Deputy District Attorney Fiscal Adjunta de Distrito del Condado de Riverside	
YES / SÍ	☐	☐	
NO / NO	☐	☐	
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos		NATALIE LOUGH County of Riverside Deputy District Attorney Fiscal Adjunta de Distrito del Condado de Riverside	
YES / SÍ	☐	☐	
NO / NO	☐	☐	
For Associate Justice, Court of Appeal, Fourth District, Division Two Para Juez Asociado, Corte de Apelación, Cuarto Distrito, División Dos		SCHOOL / ESCOLAR	
Shall Associate Justice FRANK MENETREZ be elected to the office for the term provided by law? ¿Debería el Juez Asociado, FRANK MENETREZ, ser electo para cubrir el cargo durante el mandato dispuesto por ley?		Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública	
YES / SÍ		Vote for One / Vote por Uno LANCE RAY CHRISTENSEN Education Policy Executive Ejecutivo de Políticas Educativas	
NO / NO		☐	
YES / SÍ		TONY K. THURMOND Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública	
NO / NO		☐	

BT-414

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	STATE / ESTADO
26 ALLOWS IN-PERSON ROULETTE, DICE GAMES, SPORTS WAGERING ON TRIBAL LANDS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Also allows: sports wagering at certain horseracing tracks; private lawsuits to enforce certain gambling laws. Directs revenues to General Fund, problem-gambling programs, enforcement. Fiscal Impact: Increased state revenues, possibly reaching tens of millions of dollars annually. Some of these revenues would support increased state regulatory and enforcement costs that could reach the low tens of millions of dollars annually.	26 PERMITE LAS APUESTAS EN PERSONA CON RULETA, JUEGOS DE DADOS, APUESTAS DEPORTIVAS EN TIERRAS TRIBALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. También permite: las apuestas deportivas en algunos hipódromos; juicios privados para hacer cumplir ciertas leyes de juego. Destina los ingresos al Fondo General, programas de problemas de juego, implementación. Impacto fiscal: Aumento de los ingresos estatales, alcanzando posiblemente decenas de millones de dólares al año. Algunos de estos ingresos respaldarían el aumento de los costos estatales reglamentarios y de implementación que podrían alcanzar algunas decenas de millones de dólares anuales.
YES / SÍ	☐
NO / NO	☐
1 CONSTITUTIONAL RIGHT TO REPRODUCTIVE FREEDOM. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Amends California Constitution to expressly include an individual's fundamental right to reproductive freedom, which includes the fundamental right to choose to have an abortion and the fundamental right to choose or refuse contraceptives. This amendment does not narrow or limit the existing rights to privacy and equal protection under the California Constitution. Fiscal Impact: No direct fiscal effect because reproductive rights already are protected by state law.	1 DERECHO CONSTITUCIONAL A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA. Enmienda la Constitución de California para incluir de manera expresa el derecho fundamental de una persona a la libertad reproductiva, el cual incluye el derecho fundamental a elegir realizarse un aborto y el derecho fundamental a elegir o negarse a usar anticonceptivos. Esta enmienda no restringe ni limita los derechos existentes a la privacidad y a la igualdad de protección de conformidad con la Constitución de California. Impacto fiscal: No hay ningún efecto fiscal directo, ya que los derechos reproductivos ya se encuentran protegidos por la ley estatal.
YES / SÍ	☐
NO / NO	☐
NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS	DISTRICT / DISTRITO
SAN GORGONIO MEMORIAL HEALTHCARE DISTRICT DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE SAN GORGONIO MEMORIAL	Director, Full Term Director, Plazo Completo
Vote for no more than Three / Vote por no más de Tres	☐
RONALD K. RADER Hospital Board Director Director de la Junta del Hospital	☐
STEVE RUTLEDGE Hospital Board Director Director de la Junta del Hospital	☐
DARRELL PETERSEN Healthcare Director Director de la Atención de la Salud	☐
LANNY SWERDLOW Registered Nurse Enfermero Registrado	☐
SHANNON MCDUGALL Healthcare Executive Ejecutiva de la Atención de la Salud	☐
☐	☐

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT-414

TURN CARD OVER - VOTE BOTH SIDES CARD 2 OF 2
VOLTEAR TARJETA - VOTE AMBOS LADOS TARJETA 2 DE 2

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT-414
552115
B

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	CITY / CIUDAD
STATE / ESTADO	CITY OF BANNING CIUDAD DE BANNING
27 ALLOWS ONLINE AND MOBILE SPORTS WAGERING OUTSIDE TRIBAL LANDS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Allows Indian tribes and affiliated businesses to operate online/mobile sports wagering outside tribal lands. Directs revenues to regulatory costs, homelessness programs, nonparticipating tribes. Fiscal Impact: Increased state revenues, possibly in the hundreds of millions of dollars but not likely to exceed \$500 million annually. Some revenues would support state regulatory costs, possibly reaching the mid-tens of millions of dollars annually.	29 REQUIRES ON-SITE LICENSED MEDICAL PROFESSIONAL AT KIDNEY DIALYSIS CLINICS AND ESTABLISHES OTHER STATE REQUIREMENTS. INITIATIVE STATUTE. Requires physician, nurse practitioner, or physician assistant on site during treatment. Requires clinics to: disclose physicians' ownership interests; report infection data. Fiscal Impact: Increased state and local government costs likely in the tens of millions of dollars annually.
27 PERMITE LAS APUESTAS DEPORTIVAS EN LINEA Y VÍA DISPOSITIVOS MÓVILES FUERA DE LAS TIERRAS TRIBALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Permite que las tribus indígenas y las empresas afiliadas operen apuestas deportivas en línea y vía dispositivos móviles fuera de las tierras tribales. Destina los ingresos a los costos reglamentarios, programas para las personas sin hogar, para las tribus no participantes. Impacto fiscal: Aumento de los ingresos estatales, posiblemente en cientos de millones de dólares, pero no es probable que supere los \$500 millones anuales. Algunos ingresos respaldarían los costos estatales reglamentarios, alcanzando posiblemente media decena de millones de dólares anualmente.	29 EXIGE LA PRESENCIA DE UN PROFESIONAL MÉDICO CON LICENCIA EN LAS CLÍNICAS DE DIÁLISIS RENAL Y ESTABLECE OTROS REQUISITOS ESTATALES. LEY POR INICIATIVA. Exige que un médico, enfermero practicante o asistente médico esté presente en el sitio durante el tratamiento. Exige a las clínicas que divulguen la participación de propiedad de los médicos; informen sobre los datos de infecciones. Impacto fiscal: Aumento de los costos del gobierno estatal y local probablemente de decenas de millones de dólares anuales.
YES / Sí ☐	YES / Sí ☐
NO / NO ☐	NO / NO ☐
28 PROVIDES ADDITIONAL FUNDING FOR ARTS AND MUSIC EDUCATION IN PUBLIC SCHOOLS. INITIATIVE STATUTE. Provides additional funding from state	30 PROVIDES FUNDING FOR PROGRAMS TO REDUCE AIR POLLUTION AND PREVENT WILDFIRES BY INCREASING TAX ON PERSONAL INCOME OVER \$2 MILLION. INITIATIVE STATUTE. Allocates tax revenues to zero-emission vehicle purchase incentives, vehicle charging stations, and wildfire prevention. Fiscal Impact: Increased state tax revenue ranging from \$3.5 billion to \$5 billion annually, with the new funding used to support zero-emission vehicle programs and wildfire response and prevention activities.
YES / Sí ☐	YES / Sí ☐
NO / NO ☐	NO / NO ☐
29 OTORGA FONDOS A PROGRAMAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y EVITAR INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE EL AUMENTO	30 OTORGA FONDOS A PROGRAMAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y EVITAR INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE EL AUMENTO

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT-414

General Fund for arts and music education in all K-12 public schools (including charter schools). Fiscal Impact: Increased state costs of about \$1 billion annually, beginning next year, for arts education in public schools.	
28 OTORGA FONDOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS. LEY POR INICIATIVA. Otorga fondos adicionales del Fondo General estatal para la educación artística y musical en todas las escuelas públicas desde preescolar hasta 12.º grado (incluidas las escuelas subvencionadas). Impacto fiscal: Aumento de los costos estatales de aproximadamente mil millones anuales, comenzando el próximo año, para la educación artística en las escuelas públicas.	YES / SÍ☐ NO / NO☐
DE IMPUESTOS EN INGRESOS PERSONALES DE MÁS DE \$2 MILLONES. LEY POR INICIATIVA. Asigna ingresos de impuestos a incentivos para la compra de vehículos de cero emisiones, estaciones de carga de vehículos y prevención de incendios forestales. Impacto fiscal: Aumento de los ingresos de impuestos estatales que van desde \$3.5 mil millones a \$5 mil millones anuales, usando los nuevos fondos para apoyar programas para la compra de vehículos de cero emisiones y actividades de respuesta y prevención de incendios forestales.	YES / SÍ☐ NO / NO☐
31 REFERENDUM ON 2020 LAW THAT WOULD PROHIBIT THE RETAIL SALE OF CERTAIN FLAVORED TOBACCO PRODUCTS. A "Yes" vote approves, and a "No" vote rejects, a 2020 law prohibiting retail sale of certain flavored tobacco products. Fiscal Impact: Decreased state tobacco tax revenues ranging from tens of millions of dollars annually to around \$100 million annually.	YES / SÍ☐ NO / NO☐
31 REFERENDUM SOBRE LA LEY DE 2020 QUE PROHIBIRÍA LA VENTA MINORISTA DE CIERTOS PRODUCTOS DE TABACO SABORIZADOS. Un voto "Sí" aprueba y un voto "No" rechaza una ley de 2020 que prohíbe la venta minorista de ciertos productos de tabaco saborizados. Impacto fiscal: Reducción de los ingresos por impuestos estatales al tabaco que oscilan entre decenas de millones de dólares anuales y alrededor de \$100 millones anuales.	YES / SÍ☐ NO / NO☐

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SECCIÓN DE LA GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir lo siguiente:

- **DECLARACIONES DE CANDIDATOS**
- **MEDIDAS DE LA BOLETA**
- **ANÁLISIS**
- **ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA**

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el Manual para Candidatos en www.voteinfo.net. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, la gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en la Guía de Información del Condado Para el Votante local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 18

Steve Padilla, Demócrata

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 32

Kelly Seyarto, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 36

Ian M. Weeks, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 47

Greg Wallis, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 58

Bernard William Murphy, Republicano

Sabrina Cervantes, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Corey A Jackson, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 63

Fauzia Rizvi, Demócrata

Bill Essayli, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Matt Rahn, Republicano

Kate Sanchez, Republicano

Endosos del Partido – Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Gavin Newsom, Gobernador

Eleni Kounalakis, Vicegobernador

Shirley N. Weber, Secretario de Estado

Malia M. Cohen, Contralor

Fiona Ma, Tesoero

Rob Bonta, Procurador General

Ricardo Lara, Comisionado de Seguros

Mike Schaefer, Junta de Ecuilización, Distrito 4

Alex Padilla, Senador de Estados Unidos, Plazo Completo

Alex Padilla, Senador de Estados Unidos, Término Parcial / No Vencido

Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 25

Norma J. Torres, Representante de Estados Unidos, Distrito 35

Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 39

Asif Mahmood, Representante de Estados Unidos, Distrito 40

Will Rollins, Representante de Estados Unidos, Distrito 41

Stephen Houlahan, Representante de Estados Unidos, Distrito 48

Steve Padilla, Senador Estatal, Distrito 18

Brian Nash, Senador Estatal, Distrito 32

Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36

Christy Holstege, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47

Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 58

Corey A Jackson, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60

Fauzia Rizvi, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63

PARTIDO REPUBLICANO

Brian Dahle, Gobernador

Angela E. Underwood Jacobs, Vicegobernador

Rob Bernosky, Secretario de Estado

Lanhee J. Chen, Contralor

Jack M. Guerrero, Tesoero

Nathan Hochman, Procurador General

Robert Howell, Comisionado de Seguros

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Plazo Completo

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Término Parcial / No Vencido

Brian E. Hawkins, Representante de Estados Unidos, Distrito 25

Aja Smith, Representante de Estados Unidos, Distrito 39

Young Kim, Representante de Estados Unidos, Distrito 40

Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 41

Darrell Issa, Representante de Estados Unidos, Distrito 48

Alejandro Galicia, Senador Estatal, Distrito 18

Kelly Seyarto, Senador Estatal, Distrito 32

Ian M. Weeks, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36

Greg Wallis, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47

Bernard William Murphy, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 58

Hector Diaz-Nava, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60

Bill Essayli, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Brian Dahle, Gobernador

Robert Howell, Vicegobernador

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Plazo Completo

Mark P. Meuser, Senador de Estados Unidos, Término Parcial / No Vencido

Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 41

Ian M. Weeks, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36

Greg Wallis, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47

Hector Diaz-Nava, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60

Bill Essayli, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63

Kate Sanchez, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 71

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 25**

RAUL RUIZ, Demócrata

OCUPACIÓN: Emergenciólogo / Congresista

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Los últimos años han sido profundamente desafiantes. Y aunque todos esperamos que lo peor de la pandemia haya pasado, el impacto se sentirá durante años.

Ahora más que nunca, necesitamos funcionarios electos que pongan el servicio público por encima de la política.

Soy hijo de trabajadores agrícolas, que creció en Coachella.

Soy un emergenciólogo que se postuló al Congreso para servir a la gente; no soy un político de carrera. Cuando atiendo a los pacientes, no importa a qué partido político pertenecen o si son ricos. Lo único que importa es servirles.

Llevé ese mismo compromiso al Congreso, y sigo haciéndolo:

LUCHAR POR LA RECUPERACIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID: Ayudé a aprobar leyes con las que se distribuyeron vacunas a todos los que las querían, entregué \$250 millones que permitieron la reapertura segura de las escuelas locales, y creé un crédito fiscal para niños que ayudó a 90,000 familias locales a pagar la renta, los alimentos y la atención médica.

LUCHAR POR LOS JUBILADOS Y LOS VETERANOS: Prometí que protegería el Seguro Social, Medicare, y los beneficios de los Veteranos, y he mantenido mi promesa. Además, ayudé a jubilados y veteranos locales a recolectar \$13 millones en Seguro Social y otros beneficios que se habían ganado.

LUCHAR POR UNA ATENCIÓN MÉDICA ASEQUIBLE: Redacte una ley para mejorar la cobertura de MediCal para miles de familias locales. Voté para prevenir que las empresas aseguradoras negaran la cobertura a las personas con condiciones preexistentes. Y estoy trabajando para que los medicamentos con receta sean más asequibles.

Tenemos mucho trabajo por hacer; no pararé hasta que el trabajo esté hecho.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ESTATAL,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 47**

GREG WALLIS, Republicano

OCUPACIÓN: Director de Distrito de la Asamblea

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

California debería ser la tierra de las oportunidades. Tenemos algunas de las personas más inteligentes y más trabajadoras de todo el mundo. Un clima y una belleza natural que son la envidia del mundo. Innovación. Tecnología. Agricultura. Entonces, ¿por qué se van las personas?

Se van porque los políticos de Sacramento están fallando en lo básico. Aumento del crimen y la falta de vivienda. Impuestos más altos, precios de la vivienda restrictivos. Fracaso de las escuelas de jardín de niños al 12º grado (K-12). Embotellamiento de tráfico. Pérdida de libertades.

¿La California que creo que queremos? Una buena idea o el trabajo duro pueden hacerle salir adelante... donde hay oportunidades para tener éxito y prosperar... donde damos una mano a la gente que lo necesita... donde es seguro caminar por las calles durante la noche... donde cada estudiante tiene una buena escuela. No creo que sea pedir demasiado, ¿verdad?

¿Por qué me postulo? Mi esposa Desiree y yo hemos visto a muchos de nuestros amigos empacar y mudarse debido al alto costo de vida, la falta de oportunidad y la creciente impunidad, No tiene por qué ser así. Somos jóvenes, y también podríamos irnos, pero en cambio queremos quedarnos y trabajar para arreglar las cosas.

No puedo resolver todos los problemas, pero puedo ofrecer un nuevo sentido de bipartidismo e ideas nuevas. Hacer que sea seguro de nuevo. Amigable con el empleo y las pequeñas empresas. Asequible. A salvo de incendios con abundante almacenamiento de agua. Buenas escuelas. Donde sea fácil unirse a la clase media. Un lugar donde ansiamos avanzar a un futuro mejor, no hacia atrás preguntándonos qué pasó.

GregWallis.org

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR,
OFICINA NÚMERO 4**

AMY BARAJAS

OCUPACIÓN: Fiscal de Distrito Principal Adjunta

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me postulo para el Asiento #4 de Juez del Tribunal Superior del Condado de Riverside para garantizar que protejamos a nuestra comunidad y hagamos justicia a las víctimas y sus familias y para dar a todos los litigantes una administración imparcial de justicia, ya sea en casos penales, civiles, familiares, juveniles o corte testamentaria.

Durante 17 años, he servido como Fiscal de Distrito Principal Adjunta, procesando exitosamente a algunos de los peores delincuentes de la sociedad, incluidos a los perpetradores de homicidios, abuso de menores, agresión sexual, violencia de pandillas, violencia doméstica y corrupción política. Mi incomparable trayectoria y mis años de experiencia en los tribunales me han enseñado las lecciones y los valores necesarios para ser su próxima jueza.

Al demostrar mi enfoque imparcial para promover la justicia, me gané el apoyo del actual Juez Presidente de la Corte Superior del Condado de Riverside y del actual Juez Presidente del Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito División 2, cada uno de los cuales supervisa respectivamente a todos los jueces o magistrados dentro del Condado de Riverside, (incluido el puesto al que me postulo), más de 36 jueces adicionales en todo el condado, el Fiscal de Distrito Mike Hestrin, el Defensor Público Steve Harmon, la seguridad pública y muchos más.

Riverside merece un juez de confianza, experimentado e informado que viva en nuestra comunidad y la comprenda, un lugar donde crecí y elegí criar a mi familia. Me comprometo a hacer que los delincuentes violentos rindan cuentas, a proteger a las víctimas y rehabilitar a los delincuentes no violentos. Sería un honor obtener su voto para seguir impartiendo justicia en este gran condado que llamamos hogar.

www.voteamy4judge.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR,
OFICINA NÚMERO 4**

NATALIE LOUGH

OCUPACIÓN: Fiscal de Distrito Principal Adjunta

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me postulo para juez porque quiero aumentar la responsabilidad, la eficiencia y la transparencia en el sector judicial con la seguridad pública como mi prioridad. Mi experiencia en la Oficina del Fiscal de Distrito con el trabajo de juicios y apelaciones me ha preparado de manera única para lograr estos objetivos porque he trabajado en casos penales en cada etapa en todo el condado y tengo una gran experiencia en la realización de investigaciones legales complejas.

Soy Fiscal de Distrito Principal Adjunta en el Condado de Riverside y he estado en la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Riverside durante más de 15 años. He ganado condenas, apelaciones y peticiones contra acusados de asesinato, violación, acoso sexual infantil, abuso infantil y violencia doméstica. Gané un caso de pena de muerte, argumenté con éxito ante el Tribunal Supremo de California, obtuve un precedente de caso estatal por cargos de DUI y anulé un acuerdo judicial con la fiscalía en un caso de asesinato.

Mi candidatura ha sido respaldada por 15 grupos diferentes de fuerza del orden público, 39 funcionarios electos y múltiples grupos comunitarios, incluidos:

- Alguacil Chad Bianco
- Fiscal de Distrito Mike Hestrin
- Asociación de Fiscales de Distrito Adjuntos del Condado de Riverside
- Asociación de Alguaciles de Riverside
- Asociación de Primeros Auxilios de EE. UU.
- Víctimas del Crimen Unidas

Finalmente, estoy orgullosa de contar con el apoyo de mi antiguo oponente, Richard Swanson.

Sería un honor de contar con su apoyo.

Loughforjudge.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SUPERVISOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE,
DISTRITO 5**

JEFFREY HEWITT

OCUPACIÓN: Supervisor del Condado Distrito 5

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Con la agitación económica que enfrenta nuestro país, mis objetivos continúan centrándose en proporcionar una mano firme que guíe a nuestro condado a través de estos tiempos difíciles. Adquirí una perspectiva única para ayudar en nuestras dificultades fiscales mientras dirigía mi empresa durante periodos de incertidumbre económica. Sé lo que es apretarse el cinturón y luego dar generosamente a mis empleados, mientras los tiempos se ponen difíciles y eventualmente se recuperan.

Durante mi mandato como Supervisor del Condado, trabajé duro para mejorar el Distrito 5, ampliando el corredor SR-60, construyendo aceras para tener rutas seguras hacia las escuelas y haciendo mejoras de seguridad en Ramona Expressway. Algunos de los logros de los que estoy más orgulloso como Presidente de la Junta son los éxitos económicos que hemos visto, incluidos la reducción de la deuda de pensiones y el primer presupuesto equilibrado en 14 años.

Seguiré construyendo la infraestructura que tanto se necesita, solidificar la seguridad pública y apoyar la salud fiscal de nuestra comunidad. De esta manera, podemos prometer un condado en perfectas condiciones para nuestros hijos y nietos en los años por venir.

Espero su voto y continuaré sirviendo a la comunidad que ha sido mi hogar y fuente de orgullo durante tantos años.

Encuentre más información en www.VoteHewitt.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SUPERVISOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE,
DISTRITO 5**

YXSTIAN GUTIERREZ

OCUPACIÓN: Alcalde / Maestro

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Yxstian Gutierrez es maestro, líder de la comunidad y expropietario de una pequeña empresa que se desempeña como Alcalde local desde 2016. También es Primer Teniente de la Guardia Estatal de California en la Base Aérea de Reserva de March.

Como Alcalde, Yxstian creó programas innovadores para reducir la falta de vivienda, embellecer los parques y vecindarios y dar acceso prioritario a los residentes locales para nuevos empleos.

Como Supervisor del Condado, el Alcalde Yxstian Gutierrez trabajará para:

- Reducir la falta de vivienda abordando las causas de raíz.

- Ayudar a las empresas locales a crear empleos bien pagados.

- Mantener la seguridad de los vecindarios y mejorar los tiempos de respuesta del 911.

- Mitigar el tráfico asegurando nuevos fondos estatales y federales.

- Combatir el cambio climático y garantizar aire y agua limpia.

- Ampliar los programas juveniles para poner a nuestros hijos en el camino correcto.

La campaña de Yxstian cuenta con el firme apoyo de los grupos que representan a los bomberos, los paramédicos, los delegados del alguacil, las enfermeras y trabajadores de abarrotes del Condado de Riverside. También se ha ganado el apoyo de más de 100 líderes electos y comunitarios de los dos partidos políticos principales.

"Me postulo para Supervisor para servir como el líder honesto, ético y eficaz que el Condado de Riverside necesita. Escucharé a los residentes y trabajaré todos los días para mejorar y proteger nuestra calidad de vida. Espero contar con su voto." -Alcalde Yxstian Gutierrez

¿Preguntas? Llame al (951) 422-3112o visite www.MayorGutierrez.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
AUDITOR / CONTRALOR
DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

PAUL A. ANGULO

OCUPACIÓN: Auditor del Condado / Contador
Público Certificado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Estoy excepcionalmente calificado para ser su Auditor del Condado. Esta es una oficina independiente, que es auditada por el gobierno Federal, Estatal, el IRS, auditores independientes, y revisada por pares continuamente.

SOY EL ÚNICO CANDIDATO QUE:

- ✓ Cumple los requisitos de la ley estatal para los Auditores del Condado (Código de Gobierno §26945), cumplidos por el 100% de los condados de California.
- ✓ Reduce el riesgo de fracaso de la misión a través de una capacitación rigurosa y 20 años de experiencia en finanzas del condado.
- ✓ Ha proporcionado supervisión de \$38 Mil Millones anuales.
- ✓ Ha escrito más de 300 auditorías del condado exponiendo el desperdicio y el abuso.
- ✓ Ha escrito informes financieros del condado recibiendo 8 premios Nacionales y Estatales.
- ✓ Ha liderado la oficina a través de la crisis del COVID-19, distribuyendo \$18 Mil Millones a ciudades y distritos escolares K-12 para nóminas y pagos de deudas, a tiempo.
- ✓ NO acepta dinero de interés especial para evitar conflictos de interés.
- ✓ SOLO busca el respaldo del pueblo para seguir siendo independiente.

CALIFICACIONES PROFESIONALES:

- Contador Público Certificado (CPA)
- Universidad de California de Berkeley (Licenciatura)
- Universidad de Redlands (Maestría, Administración)
- Universidad de Harvard (Certificación de Operaciones Gubernamentales Avanzadas)
- VETERANO DEL EJÉRCITO DE EE. UU.

He luchado toda mi vida adulta para traer equidad a las familias trabajadoras. Ahora necesito su ayuda. Humildemente le pido su voto porque las calificaciones y la experiencia en este puesto técnico son importantes. www.paulangulo.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
AUDITOR / CONTRALOR
DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

BEN J. BENOIT

OCUPACIÓN: Auditor / Alcalde / Empresario

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es hora de que auditemos la oficina del Auditor-Contralor. El 26 de mayo de 2022, el Gran Jurado del Condado de Riverside identificó varias fallas continuas de la oficina del Auditor-Contralor, lo que puso al Condado de Riverside en un "riesgo financiero innecesario." Soy el auditor de una organización sin fines de lucro y serví en los comités de auditoría de varias agencias gubernamentales – estoy bien equipado para servir como Auditor-Contralor del Condado de Riverside. Yo restauraré la confianza, la responsabilidad y el liderazgo ético cuando más se necesite.

Como auditor, alcalde y empresario local he logrado resultados. He luchado contra el fraude, el derroche, el abuso y siempre actúo con la más alta integridad. Soy guardián de los contribuyentes - he equilibrado los presupuestos, mejorado la eficiencia del gobierno y aumentado la transparencia y la responsabilidad del gobierno local.

Como su Auditor-Contralor, yo:

- Restauraré la responsabilidad y el liderazgo ético
- Terminaré con el derroche
- Seré un defensor de los contribuyentes
- Devolveré el dinero que se le debe a la gente

Necesitamos un cambio en la oficina del Auditor-Contralor, por eso me he ganado el respaldo de líderes locales y organizaciones de todo el Condado de Riverside incluyendo:

- Los 28 alcaldes de todo el Condado de Riverside
- Los cinco miembros de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside

Por favor, únase a la amplia coalición de contribuyentes, funcionarios electos, empresarios, trabajadores, veteranos, educadores, seguridad pública, trabajadores de la salud y personas mayores para votar por Ben J. Benoit como Auditor-Contralor.

Respetuosamente le pido su voto.

www.BenoitforAuditor.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD
DE SAN GORGONIO MEMORIAL, PLAZO COMPLETO**

SHANNON MCDUGALL

OCUPACIÓN: Directora Ejecutiva, Seguridad Empresarial

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Shannon McDougall es una orgullosa residente de la comunidad de Beaumont y voluntaria en las comunidades alrededor del Condado de Riverside. Shannon se postula humildemente para un puesto de miembro del Distrito de Atención de la Salud de San Gorgonio Memorial. Shannon tiene más de 16 años de experiencia en atención de la salud en funciones de liderazgo y como consultora con éxito demostrado trabajando en entornos de atención de la salud sin fines de lucro y con fines de lucro. Además, está altamente capacitada en liderazgo organizacional, planificación estratégica, operaciones, mejora de la calidad, y tiene una perspicacia general para los negocios. Shannon McDougall tiene un Doctorado en Administración de Empresas (DBA) y una Maestría en Gestión Empresarial (MBA). Shannon espera aportar su experiencia y educación para servir y promover comunidades saludables para las personas y los residentes del Área de Banning / Beaumont Pass.

MEDIDA "I" - CIUDAD DE BANNING

ORDENANZA NÚM.

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BANNING, CALIFORNIA, QUE ESTABLECE UN IMPUESTO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE EL USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, LAS MEJORAS DE PARQUES Y OTROS PROPÓSITOS MUNICIPALES GENERALES

EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BANNING, CALIFORNIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DEBERÁN REGIRSE COMO SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN:

SECCIÓN 1. Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos. Se agrega al Título 3 ("Ingresos y Finanzas") del Código Municipal de Banning un nuevo Capítulo 3.13 titulado "Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos sobre el Uso de la Energía Eléctrica" con el siguiente texto:

"Capítulo 3.13. Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos sobre el Uso de la Energía Eléctrica.

3.13.010 - Título y Propósito.

Este Capítulo se denominará Ordenanza del Impuesto sobre el Uso de la Energía Eléctrica. Este Capítulo se promulga únicamente para recaudar ingresos para los fines gubernamentales generales de la Ciudad, como el mantenimiento y las mejoras de los parques. Todo lo recaudado por el Impuesto se destinará al Fondo General de la Ciudad.

3.13.020 - Definiciones.

- A. "Cargos" incluye el valor de cualquier servicio, crédito, propiedad de cualquier tipo o naturaleza, u otra consideración proporcionada por el Usuario del Servicio a cambio de los servicios de energía eléctrica.
- B. "Ciudad" se refiere a la Ciudad de Banning.
- C. "Mes" se refiere a un mes calendario.
- D. "Proveedor de Servicios no relacionados con los servicios públicos" se refiere a:
 - 1. Un proveedor de servicios, que no sea un proveedor de servicios de distribución eléctrica a toda la Ciudad o a una porción significativa de ella, que genere energía eléctrica para venderla a otros, e incluirá, entre otros, a cualquier empresa de servicios eléctricos de propiedad pública, empresa de servicios públicos propiedad de inversores, cogenerador, proveedor de generación distribuida, generador mayorista exento, distrito municipal de servicios públicos, agencia federal de comercialización de energía, cooperativa rural eléctrica u otro proveedor o vendedor de energía eléctrica; y
 - 2. Un proveedor de servicios eléctricos (ESP), un corredor de energía eléctrica, un comercializador, un agregador, un operador de piscina u otro proveedor de energía eléctrica que no sea un proveedor de servicios de distribución eléctrica a toda la Ciudad o a una porción significativa de ella, que venda o suministre energía eléctrica o un servicio complementario a los usuarios de energía eléctrica dentro de la Ciudad.
- E. "Persona" se refiere, sin limitación, cualquier corporación nacional, sin fines de lucro o extranjera; firma; fideicomiso; patrimonio; asociación; sindicato; sociedad anónima; sociedad de responsabilidad limitada; sociedad de cualquier tipo; empresa conjunta; club; negocio de Massachusetts o fideicomiso de derecho común; sociedad; cualquier individuo natural; cooperativa; receptor, fiduciario, tutor u otro representante designado por orden de cualquier tribunal; distrito municipal; o corporación municipal (que no sea la Ciudad).
- F. "Dirección del Servicio" se refiere a la dirección de la calle residencial o la dirección de la calle comercial del lugar principal de uso del Usuario del Servicio.
- G. "Proveedor de Servicios" se refiere a cualquier Persona que proporcione servicios de energía eléctrica a un usuario de dicho servicio en la Ciudad, incluyendo la Empresa de Servicios Eléctricos de Banning. El término incluye a cualquier Persona requerida para recaudar y remitir el Impuesto e incluye al agente de facturación de cualquier Persona que suministre energía eléctrica. El término incluye a cualquier Proveedor de Servicios No Públicos y a cualquier Persona requerida para recaudar o autorecaudar y remitir el Impuesto e incluye al agente de facturación de cualquier Persona que suministre los servicios de energía eléctrica.
- H. "Usuario del Servicio" se refiere a la Persona que utiliza energía eléctrica en la Ciudad y que está obligada a pagar el Impuesto.
- I. "Estado" se refiere al Estado de California.
- J. "Impuesto" se refiere al Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos sobre el Uso de la Energía Eléctrica impuesto por este Capítulo.
- K. "Administrador de Impuestos" se refiere al Administrador de la Ciudad o al representante autorizado del Administrador de la Ciudad.

3.13.030 - Impuesto a los Usuarios de Energía Eléctrica.

- A. Por la presente se impone un Impuesto a toda Persona que use energía eléctrica en la Ciudad. El Impuesto establecido en esta Sección será de \$0.015 (un centavo y medio) por cada kilovatio-hora Usado por un Usuario del Servicio en la Ciudad y será pagado por el Usuario del Servicio.

B. “Usado por un Usuario del Servicio” no se interpretará en el sentido de:

1. El almacenamiento de dicha energía por parte de una Persona en una batería de su propiedad o en posesión de la Persona para su uso en un automóvil u otro dispositivo de maquinaria aparte de las instalaciones en las que se recibió la energía, siempre y cuando el término incluya la recepción de dicha energía con el fin de usarla en la carga de baterías,
2. La mera recepción de energía eléctrica por parte de un servicio público de electricidad o de una agencia gubernamental en un punto de la Ciudad para su reventa, o
3. El uso de la energía eléctrica usada y consumida por un servicio público de electricidad en la conducción del negocio de un servicio público de electricidad.

C. El Proveedor de Servicios recaudará el Impuesto establecido en esta Sección y remitirá el pago al Administrador de Impuestos en la forma prescrita por la Sección 3.13.080 de este Capítulo.

D. El Impuesto sobre la energía eléctrica suministrada por la autoproducción o por un Proveedor de Servicios No Públicos que no esté bajo la jurisdicción de este Capítulo se cobrará y remitirá en la forma establecida en la Sección 3.13.040 de este Capítulo.

3.13.040 - Recaudación del Impuesto a los Usuarios del Servicio que Reciben la Compra Directa de Energía Eléctrica.

A. Todo Usuario del Servicio sujeto al Impuesto establecido en la Sección 3.13.030 de este Capítulo, que: (i) produzca energía eléctrica para su propio uso, (ii) reciba energía eléctrica, incluyendo cualquier servicio complementario relacionado, directamente de un Proveedor de Servicios No Públicos no bajo la jurisdicción de este Capítulo, o (iii) por cualquier otra razón, no tenga el Impuesto completo recaudado y remitido por su Proveedor de Servicios sobre el uso de energía eléctrica en la Ciudad, incluyendo cualquier servicio complementario relacionado, deberá pagar dicho impuesto al Proveedor de Servicios de acuerdo con las Secciones 3.13.030 y 3.13.080, si el Proveedor de Servicios es capaz de recaudar el Impuesto y está dispuesto a hacerlo. Si el Proveedor de Servicios no recauda el Impuesto, entonces el Usuario del Servicio deberá reportar dicho hecho al Administrador de Impuestos y deberá remitir el Impuesto adeudado directamente al Administrador de Impuestos dentro de los treinta (30) días de dicho uso. En lugar de pagar dicho Impuesto real, el Usuario del Servicio puede, a su elección, remitir al Administrador de Impuestos dentro de los treinta (30) días de dicho uso una cantidad medida estimada del Impuesto por el Impuesto facturado en el Mes anterior, o según el patrón de pago de clientes similares del Proveedor del Servicio que utilicen cantidades similares de energía eléctrica, siempre que el Usuario del Servicio presente un pago ajustado o una solicitud de crédito, según corresponda, dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada trimestre calendario. El crédito, si es aprobado por el Administrador de Impuestos, puede ser aplicado contra cualquier factura de Impuestos subsecuente que se venza.

B. El Administrador de Impuestos puede requerir que dicho Usuario del Servicio identifique a su Proveedor de Servicios No Públicos y proporcione, sujeto a auditoría: facturas, libros de contabilidad u otra evidencia satisfactoria que documente la cantidad de energía eléctrica utilizada, incluyendo cualquier servicio complementario relacionado, y el costo o precio de la misma. Si el Usuario del Servicio no puede proporcionar dicha evidencia satisfactoria, o si el costo administrativo de calcular el Impuesto en la opinión del Administrador de Impuestos es excesivo, el Administrador de Impuestos puede determinar el Impuesto aplicando la tasa del Impuesto a los cargos equivalentes en los que el Usuario del Servicio habría incurrido si la energía eléctrica utilizada, incluyendo cualquier servicio complementario relacionado, hubiera sido suministrada por el Proveedor de Servicios que es el principal proveedor de energía eléctrica dentro de la Ciudad. El horario de tarifas para este fin estarán disponibles en la Ciudad.

3.13.050 - Reducción Temporal del Tipo de Impuesto y Restablecimiento del Tipo de Impuesto sin Elección.

A. En reconocimiento de que el costo del suministro de energía eléctrica sujeto al Impuesto puede aumentar extraordinariamente, el Concejo Municipal podrá, mediante resolución, reducir temporalmente por un periodo no mayor a doce (12) Meses la tasa del Impuesto establecida en este Capítulo. El Administrador de Impuestos notificará por escrito a todos los Proveedores de Servicios afectados, de conformidad con la Sección 799 del Código de Servicios Públicos. Al finalizar el periodo de doce meses, la tasa de Impuestos establecida en este Capítulo se restablecerá automáticamente sin necesidad de aviso o acción por parte del Concejo Municipal.

B. Nada en esta Sección prohibirá al Concejo Municipal la adopción de reducciones temporales consecutivas de la tasa de Impuestos.

C. De acuerdo con la Sección 9611 del Código de Gobierno, la promulgación de una reducción temporal de la tasa del Impuesto por parte del Concejo Municipal no constituirá una derogación de una o más de las disposiciones originales de este Capítulo. Una vez transcurrido el tiempo de la reducción temporal de la tasa del Impuesto, las disposiciones originales de este Capítulo tendrán la misma fuerza y efecto que si la reducción temporal de la tasa del Impuesto no hubiera sido promulgada. Nada en esta Sección tiene la intención de constituir una disminución de un impuesto, o un incremento de un impuesto que requiera la aprobación de los votantes en virtud del Artículo XIIC de la Constitución de California; y en la medida en que se considere que cualquier aspecto de una reducción temporal de la tasa del Impuesto invoque tal requisito, toda la reducción temporal de la tasa del Impuesto se considerará nula y sin efecto ab initio, y no habrá derecho a dicha reducción de la tasa del Impuesto para ningún Usuario del Servicio.

3.13.060 Nexo Sustancial, Presencia Económica Sustancial y Contactos Mínimos.

Para efectos de la imposición del Impuesto o el establecimiento de la obligación de recaudar y remitir el Impuesto en virtud de este Capítulo, los términos “nexo sustancial”, “presencia económica sustancial” y “contactos mínimos” se interpretarán de manera

amplia a favor de la imposición, recaudación y/o remisión del Impuesto en la mayor medida permitida por la ley estatal y federal, y según pueda cambiar ocasionalmente por interpretación judicial o por promulgación legal. Se considerará que un Proveedor de Servicios tiene actividad suficiente en la Ciudad a efectos de recaudación y envío de Impuestos si sus actividades incluyen, entre otras, cualquiera de las siguientes: (i) mantiene o tiene en la Ciudad, directamente o a través de un agente, filial o subsidiaria, un lugar de negocios de cualquier naturaleza; (ii) solicita negocios en la Ciudad por medio de empleados, contratistas independientes, revendedores, agentes, afiliados u otros representantes; (iii) solicita negocios en la Ciudad de forma continua, regular, estacional o sistemática por medio de publicidad que se emite o retransmite desde un transmisor dentro de la Ciudad o se distribuye desde un lugar dentro de la Ciudad; (iv) hace publicidad en periódicos u otras publicaciones periódicas impresas y publicadas dentro de la Ciudad o a través de materiales distribuidos en la Ciudad por medios distintos del correo de EE. UU.; o (v) si existen actividades realizadas en la Ciudad en nombre del Proveedor de Servicios que están significativamente asociadas con la capacidad del Proveedor de Servicios para establecer y mantener un mercado en la Ciudad para la provisión del servicio de energía eléctrica que está sujeto al Impuesto de conformidad con este Capítulo (por ejemplo una persona asociada que realice actividades en la Ciudad que redunden en beneficio del Proveedor de Servicios en su desarrollo o mantenimiento de un mercado para sus servicios en la Ciudad).

3.13.070 - Excepciones.

A. Nada en este Capítulo se interpretará como la imposición del Impuesto a cualquier Persona si la imposición del Impuesto a dicha Persona fuera una violación de la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de California o cualquier otra ley federal o estatal.

B. No se impondrá ningún Impuesto sobre la energía eléctrica utilizada con respecto a los bienes o equipos que sean propiedad de una entidad gubernamental y que se opere con fines gubernamentales, incluidos la Ciudad, el Condado de Riverside, los distritos escolares, los distritos especiales, el Estado y el gobierno de los Estados Unidos.

C. No se otorgará ninguna exención con respecto al Impuesto cuando el Usuario del Servicio reciba fondos de una agencia pública específicamente para el pago del Impuesto.

D. El Concejo Municipal podrá, mediante orden o resolución, establecer una o más clases de Personas como exentas, total o parcialmente, del Impuesto.

3.13.080 - Recaudación y Remisión del Impuesto.

A. Todo Proveedor de Servicios deberá:

1. Recaudar el Impuesto al mismo tiempo y junto con la recaudación de los Cargos realizados de acuerdo con la práctica habitual de facturación de dicha Persona, en la medida en que dicha recaudación sea factible. Si la cantidad pagada por un Usuario del Servicio es inferior al importe total de los Cargos y el Impuesto que se han acumulado para el periodo de facturación, se considerará que se ha pagado una parte proporcional de los Cargos y el Impuesto.
2. Remitir el Impuesto recaudado mensualmente al Administrador de Impuestos con sello postal el o antes del día veinte (20) del siguiente Mes.
3. A elección del Proveedor de Servicios, remitir una cantidad estimada del Impuesto recaudado, que se medirá por el Impuesto facturado en el Mes anterior, con sello postal el o antes del día veinte (20) de cada Mes.
4. Si los pagos de Impuestos estimados se remiten al Administrador de Impuestos, el Proveedor de Servicios conciliará la diferencia entre el monto del Impuesto realmente adeudado y el monto del Impuesto estimado pagado al Administrador de Impuestos cada tercer Mes después de la fecha en que el Impuesto se imponga por primera vez. Cualquier Impuesto adicional que se deba a la Ciudad será inmediatamente pagado al Administrador de Impuestos. El monto de cualquier Impuesto pagado en exceso puede ser deducido del próximo pago que se deba hacer a la Ciudad.
5. Presentar una devolución al Administrador de Impuestos en los formularios aprobados por el Administrador de Impuestos con la remesa de Impuestos. El monto total del Impuesto adeudado se incluirá en la devolución.

B. El deber de recaudar el Impuesto comenzará con el inicio del primer periodo de facturación regular que se aplique a ese Usuario del Servicio. Cuando una Persona recibe más de una facturación, siendo una o varias de ellas por periodos diferentes a los de otras, la obligación de cobro se produce por separado para cada periodo de facturación.

3.13.090 - Sanción por Morosidad.

A. Los Impuestos recaudados de un Usuario del Servicio, o adeudados de acuerdo con la Sección 3.13.040, son morosos si no son recibidos por el Administrador de Impuestos en o antes de la fecha en que dichos Impuestos se deben pagar al Administrador de Impuestos de acuerdo con las Secciones 3.13.040 y 3.13.080. En caso de que la fecha de vencimiento ocurra en un fin de semana o en un día festivo oficial, la declaración deberá ser recibida por el Administrador de Impuestos en o antes del primer día hábil siguiente al fin de semana o al día festivo oficial. Un depósito directo, incluyendo las transferencias electrónicas de fondos y otros métodos similares de intercambio electrónico de dinero entre cuentas financieras, realizado por un Proveedor de Servicios en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Subsección se considerará oportuno si la transferencia se inicia en la fecha de vencimiento o antes, y la transferencia se liquida en la cuenta de la Ciudad en el día hábil siguiente o antes.

B. Si el Proveedor de Servicios falta, en o antes de la fecha de vencimiento del Impuesto: (i) para recaudar el impuesto, por no liquidar correctamente el Impuesto sobre el uso de la energía eléctrica, (ii) por no remitir el Impuesto recaudado en la fecha de vencimiento o antes de ella, o (iii) en el caso de un Usuario del Servicio que se autorecaude, por no autorecaudar y remitir correctamente el Impuesto

conforme a la Sección 3.13.040, el Administrador de Impuestos impondrá una multa por dichos atrasos o deficiencias a razón del cinco por ciento (5%) del total del Impuesto atrasado o deficiente en la remisión.

C. A pesar de la Subsección B de esta Sección, un Proveedor de Servicios no estará sujeto a la multa e intereses por no calcular correctamente el Impuesto si dicho incumplimiento se revela voluntariamente al Administrador de Impuestos, o a su agente, y se corrige oportunamente a partir de entonces por dicha Persona. Para fines de esta Subsección, el término "divulgado voluntariamente" se referirá a la información ofrecida libremente por el Proveedor de Servicios a la Ciudad con el fin de incrementar la exactitud de la recaudación o las remesas de dicha Persona antes de que se haya planteado el fallo o se haya iniciado una investigación por parte de la Ciudad o de cualquier otra entidad gubernamental.

D. Además de cualquier otra sanción impuesta por este Capítulo, cualquier Persona que no cobre o remita el Impuesto de conformidad con la Subsección B de esta Sección pagará intereses a la tasa de tres cuartos del uno por ciento (3/4%) por Mes, o cualquier fracción de la misma, sobre el monto del Impuesto, excluyendo las sanciones, a partir de la fecha en que la remesa se volvió morosa por primera vez, hasta que se pague.

E. El Administrador de Impuestos estará facultado para imponer sanciones adicionales a las Personas obligadas a recaudar o remitir el Impuesto conforme a las disposiciones de este Capítulo por fraude o negligencia grave en la declaración o remisión a razón del cinco por ciento (5%) del monto del Impuesto recaudado o recalculado por el Administrador de Impuestos.

3.13.100 - Acciones para Recaudación.

A. El Impuesto requerido a ser pagado por un Usuario del Servicio bajo las disposiciones de este Capítulo será considerado como una deuda del Usuario del Servicio con la Ciudad.

B. Cualquier otro Impuesto recaudado de un Usuario del Servicio que no haya sido remitido al Administrador de Impuestos se considerará una deuda del Proveedor de Servicios con la Ciudad, y dejará de ser una deuda del Usuario del Servicio.

C. Cualquier Persona que deba dinero a la Ciudad en virtud de las disposiciones de este Capítulo será responsable de una acción iniciada en nombre de la Ciudad para la recuperación de dicha cantidad más los costos de recolección incurridos por la Ciudad como resultado del incumplimiento de la Persona con este Capítulo, incluyendo, pero no limitado a, los honorarios razonables de los abogados.

3.13.110 - Recurso Administrativo por Falta de Pago del Impuesto.

A. El Administrador de Impuestos puede aliviar al Proveedor de Servicios de la obligación de recaudar el Impuesto para determinados periodos de facturación siempre que el Administrador de Impuestos determine: (i) que un Usuario del Servicio ha retenido deliberadamente el monto del Impuesto adeudado por el Usuario del Servicio de los montos pagados al Proveedor de Servicios o (ii) que es en el mejor interés de la Ciudad.

B. La Persona obligada a recaudar el Impuesto facilitará a la Ciudad los nombres y direcciones de los Usuarios del Servicio que no paguen el Impuesto y los montos del Impuesto adeudado por dichos Usuarios del Servicio.

C. El Administrador de Impuestos notificará al Usuario del Servicio impago que el Administrador de Impuestos ha asumido la responsabilidad de recaudar los Impuestos debidos por los periodos indicados y exigirá el pago de dichos Impuestos. La notificación se entregará al Usuario del Servicio mediante su entrega personal o mediante el depósito de la notificación en el correo postal de los EE. UU., con franqueo prepagado, dirigida al Usuario del Servicio en la dirección a la que el Proveedor del Servicio le facturó, o en caso de que el Usuario del Servicio haya cambiado su dirección, a su última dirección conocida.

D. Si un Usuario del Servicio no remite el Impuesto al Administrador de Impuestos en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación al Usuario del Servicio, que será la fecha de envío si la notificación no se realiza en persona, el Administrador de Impuestos impondrá al Usuario del Servicio una multa del veinticinco por ciento (25%) del monto del Impuesto establecido en la notificación, junto con los intereses a la tasa de tres cuartos del uno por ciento (3/4%) por Mes, o cualquier fracción de la misma, sobre el monto del Impuesto, excluyendo las multas, desde la fecha en que la remesa se volvió morosa por primera vez, hasta que se pague, pero no menos de cinco dólares (\$5.00).

3.13.120 - Personas Requeridas para Llevar Registros.

A. Será obligación de todo Prestador de Servicios mantener y conservar, durante un periodo de al menos tres (3) años, todos los registros que sean necesarios para determinar el importe del Impuesto que dicha Persona haya sido responsable de recaudar y remitir al Administrador de Impuestos, registros que el Administrador de Impuestos tendrá derecho a inspeccionar en un momento razonable.

B. La Ciudad puede emitir una citación administrativa para obligar a una Persona a entregar al Administrador de Impuestos, copias de todos los registros que el Administrador de Impuestos considere necesarios para establecer el cumplimiento de este Capítulo, incluyendo la entrega de registros en un formato electrónico común en medios fácilmente disponibles si dichos registros son conservados por la Persona en forma electrónica en el curso usual y ordinario del negocio. Como alternativa a la entrega de los registros citados al Administrador de Impuestos en o antes de la fecha de vencimiento prevista en la citación administrativa, dicha Persona puede proporcionar acceso a dichos registros fuera de la Ciudad en o antes de la fecha de vencimiento, siempre que dicha Persona reembolse a la Ciudad todos los gastos de viaje razonables en los que incurra la Ciudad para inspeccionar dichos registros, incluidos los gastos de viaje, alojamiento, comidas, y otros gastos similares, pero excluyendo el salario normal o los salarios por hora de las Personas designadas por la Ciudad para realizar la inspección.

C. El Administrador de Impuestos, o los agentes o empleados del mismo, protegerán la confidencialidad de la información obtenida de los Usuarios del Servicio en la administración del Impuesto, excepto que la ley requiera lo contrario.

3.13.130 - Poderes y Deberes Adicionales del Administrador de Impuestos.

A. El Administrador de Impuestos tendrá la facultad y el deber, y está obligado, a hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones de este Capítulo.

B. El Administrador de Impuestos está autorizado a requerir cualquier información de una Persona obligada a pagar, cobrar o remitir el Impuesto que se considere necesario para determinar adecuadamente que el Impuesto está siendo recaudado, cobrado y remitido de acuerdo con este Capítulo.

C. El Administrador de Impuestos podrá adoptar normas y reglamentos administrativos que no sean incompatibles con las disposiciones de este Capítulo con el propósito de administrar las excepciones, y llevar a cabo y hacer cumplir el pago, la recaudación y el envío del Impuesto. Una copia de dichas reglas y regulaciones administrativas deberá estar archivada en la oficina del Administrador de Impuestos.

D. El Administrador de Impuestos determinará la elegibilidad de cualquier Persona que haga valer su derecho a la excepción o a la devolución, del Impuesto.

3.13.140 - Devoluciones.

A. Cuando el monto de cualquier Impuesto establecido por este Capítulo haya sido pagado en exceso o más de una vez, o haya sido recaudado o recibido errónea o ilegalmente por el Administrador de Impuestos, podrá ser reembolsado según lo dispuesto en esta Sección.

B. El Administrador de Impuestos puede reembolsar cualquier Impuesto que haya sido pagado en exceso, pagado más de una vez, o que haya sido errónea o ilegalmente cobrado o recibido por el Administrador de Impuestos bajo este Capítulo, siempre y cuando no se pague ningún reembolso bajo las disposiciones de esta Sección a menos que el reclamante o su tutor, curador, albacea o administrador haya presentado una reclamación por escrito al Administrador de Impuestos dentro de un año del pago en exceso o del cobro erróneo o ilegal de dicho Impuesto. Dicha reclamación debe establecer claramente el derecho del demandante a la devolución mediante documentos escritos que demuestren el derecho a la misma. Nada de lo aquí indicado permitirá la presentación de una solicitud de devolución en nombre de una clase o grupo de contribuyentes.

C. El Administrador de Impuestos, o el Concejo Municipal cuando la reclamación sea superior a \$5,000, actuará sobre la reclamación de reembolso dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la solicitud de reembolso. Dicha decisión será definitiva. Si el Administrador de Impuestos o el Concejo Municipal, según sea el caso, no actúa o se niega a actuar sobre una solicitud de reembolso dentro del periodo de cuarenta y cinco (45) días, la solicitud de reembolso se considera rechazada por el Concejo Municipal en el cuadragésimo quinto (45) día. El Administrador de Impuestos deberá notificar la acción en una forma que cumpla sustancialmente con lo establecido en la Sección 913 del Código de Gobierno.

D. La presentación de una reclamación por escrito es un requisito previo a cualquier demanda al respecto. Toda acción emprendida contra la Ciudad en virtud de esta Sección estará sujeta a las disposiciones de las Secciones 945.6 y 946 del Código de Gobierno.

E. A pesar de las disposiciones de notificación de esta Sección, un Proveedor de Servicios, o un Usuario del Servicio que se autorecaude el Impuesto de acuerdo con la Sección 3.13.040, remita a la Ciudad un Impuesto que supere el importe del Impuesto establecido por este Capítulo y realmente adeudado por un Usuario del Servicio (independientemente de que dicho importe en exceso se deba a un pago excesivo o a una recaudación errónea o ilegal del Impuesto), podrá reembolsar dicho importe en exceso al Usuario del Servicio, o aplicar un crédito a los Cargos que posteriormente deba pagar el Usuario del Servicio al Proveedor de Servicios, y reclamar un crédito por dicho exceso de pago contra el importe del Impuesto que se debe en cualquier otra declaración mensual al Administrador de Impuestos, siempre que dicho crédito se reclame en una declaración fechada como máximo un año después de la fecha del exceso de pago o del cobro erróneo o ilegal del Impuesto. El Administrador de Impuestos determinará en primer lugar la validez de la reclamación de un crédito y la base subyacente de dicha reclamación.

3.13.150 - Apelaciones.

A. Las provisiones de esta Sección se aplican a cualquier evaluación, decisión o resolución administrativa del Administrador de Impuestos, que no sea una decisión relacionada con un reembolso de acuerdo con la Sección 3.13.140. Cualquier persona agraviada por cualquier evaluación, decisión o resolución administrativa del Administrador de Impuestos, que no sea una decisión relacionada con un reembolso, deberá cumplir con el procedimiento de apelación de esta Sección. El cumplimiento de esta Sección será un requisito previo a una demanda al respecto. Nada de lo aquí expuesto permitirá la presentación de una reclamación o acción en nombre de una clase o grupo de contribuyentes.

B. Si cualquier Persona es agraviada por cualquier evaluación, decisión o fallo administrativo del Administrador de Impuestos, que no sea una decisión relacionada con un reembolso; o con el fracaso del Administrador de Impuestos para conceder una exención según lo dispuesto en este Capítulo; dicha Persona puede apelar al Concejo Municipal mediante la presentación de una notificación de apelación con el Secretario Municipal dentro de los catorce (14) días de la fecha de la evaluación, decisión o fallo administrativo del Administrador de Impuestos que agravió a la Persona.

C. El asunto se someterá a una audiencia en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la recepción de apelación. Se notificará al demandante la hora y el lugar de la audiencia, así como todo el material pertinente, al menos cinco (5) días de calendario antes de la

audiencia. La audiencia puede prolongarse ocasionalmente de mutuo acuerdo. En el momento de la audiencia, la parte demandante, el Administrador de Impuestos, y cualquier otra Persona interesada podrán presentar las pruebas relevantes que tengan en relación con la determinación contra la que se recurre.

D. Con base en la presentación de dichas pruebas y la revisión de los archivos de la Ciudad, el Concejo Municipal emitirá una notificación y una orden por escrito que confirme, modifique o revoque la determinación de la cual se recurre. La notificación se hará dentro de los catorce (14) días siguientes a la conclusión de la audiencia y deberá expresar los motivos de la decisión. En la notificación se especificará que la decisión es definitiva y que cualquier petición de revisión judicial deberá presentarse en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la decisión de acuerdo con la Sección 1094.6 del Código de Procedimiento Civil. Si el Concejo Municipal no actúa o se niega a actuar sobre una reclamación de reembolso dentro del periodo de catorce (14) días, se considerará que la reclamación ha sido rechazada por el Concejo Municipal el decimocuarto (14) día.

E. Ninguna orden o mandato judicial u otro proceso legal o equitativo se emitirá en cualquier demanda, acción, o procedimiento en cualquier tribunal contra esta Ciudad o contra cualquier funcionario de la Ciudad para prevenir o prohibir la recaudación bajo este Capítulo de cualquier Impuesto o cualquier cantidad de Impuesto que se requiera recaudar o remitir.

3.13.160 - Recursos Acumulativos.

Todos los recursos y sanciones prescritos por este Capítulo o que estén disponibles en virtud de cualquier otra disposición legal o de equidad, incluyendo pero no limitado a la Ley de Reclamaciones Falsas de California, siendo el Código Gubernamental la Sección 12650 y subsiguientes, son acumulativos. El uso de uno o más recursos por parte de la Ciudad no impedirá el uso de cualquier otro recurso con el fin de hacer cumplir las disposiciones de este Capítulo.

3.13.170 - Efecto de la Autorización Estatal y Federal.

En la medida en que la autoridad de la Ciudad para imponer o recaudar el Impuesto sea ampliada o limitada por la ley federal o Estatal, no se requerirá ninguna enmienda o modificación de este Capítulo para conformar el Impuesto a esos cambios, y el Impuesto se impondrá y recaudará en toda la extensión de la autorización de la Ciudad hasta el monto total del Impuesto.

3.13.180 - Auditoría Independiente de Cumplimiento.

A partir del año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2023 y a continuación de forma anual, auditores independientes revisarán si los Impuestos fiscales recibidos por la Ciudad en virtud de este Capítulo se reciben, administrado y gastado de acuerdo con los requisitos de este Capítulo. El Administrador de Impuestos puede prescindir de este requisito en lo que respecta a un determinado Proveedor de Servicios si el costo de la auditoría excede el monto estimado del Impuesto que debe recaudar el Proveedor de Servicios, a menos que la ley exija lo contrario.

3.13.190 - Fecha de Vigencia del Impuesto.

El Impuesto se impondrá por primera vez a partir del 1º de enero de 2023, o al comienzo del primer periodo de facturación regular consiguiente. La autoridad para recaudar el Impuesto establecido por este Capítulo permanecerá en vigor a menos y hasta que sea derogado por los votantes de la Ciudad. No obstante lo dispuesto en la frase anterior, las disposiciones de este Capítulo relativas a la recaudación y ejecución del Impuesto impuestas con anterioridad a su vencimiento continuarán hasta el momento en que finalicen los procedimientos de recaudación y ejecución.”

SECCIÓN 2. Limitaciones en el Uso de Ingresos. Los ingresos del Impuesto establecido en este Capítulo pueden destinarse al mantenimiento de los parques, a la mejora de los parques y a otros fines gubernamentales generales no restringidos.

SECCIÓN 3. Comité de Supervisión Ciudadana. Habrá un comité de cinco personas de miembros del público para revisar e informar sobre los ingresos y gastos de los fondos del Impuesto adoptado por esta ordenanza. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, el Concejo Municipal adoptará una resolución en la que se establezca la forma de nombramiento y la composición del comité y se definirá el alcance de sus responsabilidades.

SECCIÓN 4. Fecha de Entrada en Vigor. Esta ordenanza está sujeta a la votación de los votantes calificados de Banning y entrará en vigor, si es aprobada por la mayoría de los votantes que voten en dicha elección, diez (10) días después de la certificación de los resultados de la elección.

SECCIÓN 5. Divisibilidad. Si la decisión de cualquier tribunal con la jurisdicción competente considera inválida o inconstitucional cualquier sección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza, dicha decisión no deberá afectar la validez de las disposiciones restantes de esta ordenanza. El Pueblo de la Ciudad de Banning declara por medio de la presente que habrían adoptado esta ordenanza y cada sección, oración, cláusula o frase de la misma, independientemente del hecho de que una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas o frases sean declaradas inválidas o inconstitucionales.

SECCIÓN 6. Certificación/Resumen. Tras la certificación en la que se indique que los votantes cualificados de Banning han aprobado esta ordenanza, el Alcalde firmará esta ordenanza y el Secretario Municipal hará que se inscriba en el libro de ordenanzas originales de dicha Ciudad y publicará o publicará un resumen de esta Ordenanza como lo requiere la ley.

Por medio de la presente certifico que la ordenanza anterior fue **PASADA, APROBADA Y ADOPTADA** por los votantes de la Ciudad de Banning el 8 de noviembre de 2022.

Kyle Pingree, Alcalde
Ciudad de Banning

CERTIFICA:

Caroline Patton, Secretaria Municipal Adjunta
Ciudad de Banning

**APROBADO EN SU FORMA Y
CONTENIDO LEGAL:**

Kevin G. Ennis, Abogado Municipal
Richards, Watson & Gershon

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "I"

El Concejo Municipal de la Ciudad de Banning presenta la Medida I a los votantes para establecer un Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos (UUT) sobre el uso de energía eléctrica en la Ciudad. La Medida I aprobaría una ordenanza para establecer un UUT sobre todos los consumidores de energía eléctrica en la Ciudad, con algunas excepciones limitadas, a una tasa de \$0.015 (uno y un centavo y medio) por cada kilovatio-hora usado. El impuesto comenzaría el 1º de enero de 2023, o al inicio del primer periodo regular de facturación a partir de entonces y permanecería en vigor hasta que sea revocado por los votantes.

El UUT es un impuesto general, lo que significa que los ingresos del UUT serán depositados en el Fondo General de la Ciudad para ser usados con propósitos generales del gobierno municipal. Estos usos pueden incluir mejoras y mantenimiento de parques, pero la Medida no obligaría al Concejo a usar los ingresos del impuesto solo para esos propósitos. Como un impuesto general, la Medida I requiere la aprobación de la mayoría de los votantes que participen en la votación de la medida. Si, por el contrario, la Medida I requiriera que los ingresos del impuesto se destinaran solo a usos específicos, el UUT habría sido clasificado conforme a la ley como un impuesto especial y habría requerido la aprobación de dos terceras partes de los votantes que participen en la votación de la Medida.

Un comité de cinco miembros designados por miembros del Concejo Municipal revisaría e informaría al Concejo Municipal y al público sobre los gastos de los ingresos del UUT. La Medida I también requeriría una revisión anual de los ingresos del UUT efectuada por auditores independientes.

La Medida I requeriría que cada proveedor de servicios públicos de electricidad recaude el UUT de sus clientes al momento en el que el proveedor de servicios públicos de electricidad cobra a sus clientes por los servicios de energía eléctrica y que remita los ingresos del impuesto a la Ciudad de manera mensual. Los impuestos morosos están sujetos a una penalización equivalente al 5% del monto atrasado además de un interés del ¾% mensual a partir de la fecha en que el UUT venció por primera vez. Se aplicarán otras penalizaciones si la Ciudad asume la responsabilidad de recolectar el impuesto. En caso de que un usuario del servicio de energía eléctrica crea que el UUT se pagó erróneamente, el usuario del servicio puede presentar una queja para recibir un reembolso del Concejo Municipal en el plazo de un año a partir de la fecha en la que se pagó el UUT por error.

La Medida I eximiría del UUT la energía eléctrica usada con respecto a la propiedad o los equipos que una entidad gubernamental posea y opere para propósitos gubernamentales. La Medida I también autorizaría al Concejo Municipal para que adopte otras exenciones del UUT. Además, el Concejo Municipal puede reducir, anualmente, pero no puede incrementar la tasa del UUT. La ley de California requiere la aprobación de los votantes para cualquier incremento futuro en la tasa de impuestos del UUT o para expandir el UUT a otros servicios públicos.

Un voto "sí" a la Medida I aprobará el establecimiento del UUT sobre el uso de energía eléctrica y adoptará la ordenanza que establece el impuesto; un voto "no" contra la Medida I se opondrá al establecimiento del UUT y se opondrá a la ordenanza que establecería el impuesto.

Por: Kevin G. Ennis, Abogado Municipal

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida I. Si usted desea obtener una copia completa de la Medida I, por favor llame a la oficina de la Secretaria Municipal de Banning al (951) 922-3102 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted.

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "I"

La Ciudad sugiere que esta medida recaudará \$2,000,000 anualmente para los parques de la Ciudad. ¡La verdad es que esta medida no invierte ni un solo centavo para los parques! VOTE NO A LA MEDIDA I.

Este nuevo impuesto va directamente al Fondo General (también conocido como Fondo para Sobornos [Slush Fund]), donde se puede gastar para cualquier "propósito municipal general". No hay ningún compromiso en esta medida para incrementar el presupuesto de Parques. El gasto en parques ha quedado relegado a un segundo plano durante años y esta medida no lo cambiará.

El comité de supervisión se limitará a "revisar e informar" sobre la cantidad de impuestos recaudados y la forma en la que el Concejo decidió gastar el dinero. ¡Un comité de supervisión legítimo podría tener voz y voto sobre cómo se gastan los fondos!

La Ciudad asegura que este nuevo impuesto será una carga para el hogar típico de aproximadamente \$90 al año. ¡Los autores de este argumento han examinado sus propias facturas de electricidad y han consultado a sus amigos y familiares, y han encontrado costos adicionales que van desde aproximadamente \$75 por año hasta más de \$200 por año! Además de un aumento en la factura de la luz, se espera un aumento de los precios en los comercios locales a medida que recuperen el aumento de los costos de la electricidad.

¡Propietarios de sistemas solares cuidado! Este impuesto también aplica a usted. Los proveedores de energía solar recaudarán el impuesto y lo entregarán a la Ciudad. Aquellos con sistemas independientes deben informar del consumo y pagar el impuesto directamente a la Ciudad. ¿Quién administrará estos nuevos programas de información y recaudación? ¿Cuánto nos costará?

La economía está en un estado frágil y muchas familias de Banning luchan por llegar a fin de mes. Este no es el momento de imponer nuevos impuestos. Definitivamente, no es el momento de imponer un impuesto con fallas, engañoso y sin rendir cuentas sobre cómo se gasta el dinero.

VOTE NO A LA MEDIDA I.

Por: Ellen Carr, contribuyente/residente desde hace 30 años preocupada
Sheri Flynn, contribuyente/residente desde hace 4 años preocupada
John Hagen, contribuyente/residente desde hace 6 años preocupado
Stuart MacKenzie, contribuyente/residente desde hace 3 años preocupado
Ingeborg Schuler, contribuyente/residente desde hace 43 años preocupada

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "I"

Language Services

The County of Riverside is making voting easier in 2022!

Some locations will have translated sample ballots available for select precincts that can be used as a reference tool when voting.

You may also request one by calling (800) 773-VOTE (8683), or by visiting www.voteinfo.net. Requests must be received no later than 7 days before the election.

Servicios de Idiomas

¡El Condado de Riverside hace que votar sea más fácil en 2022!

Algunas ubicaciones tendrán boletas de muestra traducidas que estarán disponibles en recintos electorales seleccionados que se podrán usar como una herramienta de referencia al votar.

También puede pedir una llamando al (800) 773-VOTE (8683) o si visita www.voteinfo.net. Las solicitudes deben recibirse a más tardar 7 días antes de la elección.

語言服務

河邊縣在 2022 年簡化了投票流程!

有些地方會翻譯選票範例，讓特定選區用來作為投票時的參考工具。

您也可以透過撥打 (800) 773-VOTE (8683) 或造訪 www.voteinfo.net 索取一份範例。我們接收索取要求的期限至選前 7 天為止。

Dịch Vụ Ngôn Ngữ

Quận Riverside đang nỗ lực để việc bỏ phiếu trở nên dễ dàng hơn vào năm 2022!

Một số địa điểm sẽ dịch sẵn lá phiếu mẫu cho các phân khu bầu cử được chọn, cử tri có thể sử dụng làm công cụ tham khảo khi bỏ phiếu.

Quý vị cũng có thể yêu cầu nhận một lá phiếu mẫu đã dịch sẵn bằng cách gọi điện đến số (800) 773-VOTE (8683) hoặc truy cập www.voteinfo.net. Quý vị phải gửi yêu cầu trước ngày bầu cử ít nhất 7 ngày.

언어 서비스

Riverside 카운티는 2022 년 투표를 용이하게 합니다!

번역된 견본 투표용지가 선정된 선거구의 일부 투표소에 구비되어 투표 시 참조 도구로 사용할 수 있게 됩니다.

(800) 773-VOTE (8683) 으로 전화, 또는 www.voteinfo.net 을 방문하여 요청할 수도 있습니다.요청은 선거 7 일 전까지 접수되어야만 합니다.

Mga Serbisyo sa Wika

Mas padadaliin ng County ng Riverside ang pagboto sa 2022!

Ang ilang lugar ay magkakaroon ng mga sample na balota na isinaling-wika at makukuha sa mga piling presinto na magagamit bilang sanggunian kapag bumoboto.

Maaari ka ring humingi nito sa pamamagitan ng pagtawag sa (800) 773-VOTE (8683), o sa pagbisita sa www.voteinfo.net. Dapat ay matanggap ang mga kahilingan nang hindi lalagpas sa 7 araw bago ang halalan.

Riverside, California



Registro de Votantes el Mismo Día



¿Olvidó registrarse o actualizar su inscripción del votante? ¡No hay Problema! Puede registrarse para votar y votar hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección en la oficina del Registro de Votantes o en cualquier Centro de Votación. Este proceso se llama Inscripción de Votante Condicional (CVR) y se conoce comúnmente como la Inscripción del Votante el Mismo Día. Funciona de la siguiente manera:

1. Visite la oficina del Registro de Votantes o un Centro de Votación en el Condado de Riverside, que se puede encontrar en la Guía de Información del Condado Para el Votante o en voteinfo.net.
2. Complete una tarjeta de inscripción del votante o inscribese en línea en RegisterToVote.ca.gov.
3. Vote su boleta.
4. Una vez que el Registro de Votantes procese su inscripción y determine que usted es elegible, estará inscrito para votar y su boleta electoral se contará.

Para obtener más información sobre la Inscripción del Votante el Mismo Día, visite sos.ca.gov/elections/voter-registration/same-day-reg.

Si tiene alguna pregunta sobre la Inscripción del Votante el Mismo Día, por favor llame al (951) 486-7200 o a la línea gratuita (800) 773-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su inscripción de votante en www.voteinfo.net/AmlRegistered.



Inscripción de Votantes de California



El programa de Inscripción de Votantes de California hace que inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California sea más conveniente y seguro. Todas las personas elegibles que obtengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación o que cambien su dirección en el DMV se inscribirán para votar con la Secretaria de Estado de California, a menos que “rechacen” el registro automático.

El programa de Inscripción de Votantes de California aplica a todos los Californianos que sean mayores de 18 años y cumplan con los siguientes criterios:

- Sean ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estén actualmente en una prisión estatal o federal en relación con una condena por delito grave.
- No ha sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.

Nota: La preinscripción de votantes está disponible para las personas de 16 a 17 años de edad. La inscripción de votante se activará automáticamente cuando cumplan los 18 años.

Antes de dirigirse a la oficina del DMV, le recomendamos que programe una cita. Visite <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/portal/foa/welcome> para comenzar. También puede usar los servicios en línea del DMV (<https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/dmv/onlinesvcs>) para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación o cambiar su dirección.

Si indica que cumple con los requisitos para votar, una vez que obtenga su licencia de conducir o renueve su identificación estatal en línea, por correo o en persona en el DMV, se transmitirá su información personal de forma segura y electrónica a la Secretaria de Estado de California.

Tenga en cuenta que los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Inscripción de Votantes de California y no son elegibles para votar.

Para obtener más información, visite MotorVoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar en línea, visite RegisterToVote.ca.gov.

Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM) en el Condado de Riverside

Para la Elección General Consolidada, el 8 de noviembre de 2022, todos los votantes recibirán una boleta por correo. El Condado de Riverside comenzará a enviar a los votantes sus boletas el 11 de octubre.

También puede votar con Votación Por Correo Accesible Remotamente.

El RAVBM le permite:

- Descargar, marcar e imprimir su boleta en casa
- Utilizar su propia tecnología de asistencia para leer y marcar la boleta
- Seleccionar el idioma de su boleta

El RAVBM no es “votación por internet.” Debe imprimir y devolver su boleta marcada.



Debe solicitar su boleta de RAVBM antes del 1 de noviembre

Cómo votar desde su casa (¡de manera accesible!) con el RAVBM:

1. Solicite un enlace de acceso para una boleta de RAVBM

Comuníquese con la oficina de elecciones por teléfono al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683), por correo electrónico en rovweb@rivco.org o en la web en www.voteinfo.net.

2. Marque su boleta

Utilice el enlace de acceso para abrir su boleta. Revise y marque la boleta en su propia computadora, con su propia tecnología de asistencia si la necesita.

3. Revise e imprima su boleta

Verifique su boleta y haga correcciones. Descargue e imprima su boleta.

4. Selle y firme el sobre de la boleta

Coloque su boleta de RAVBM en el sobre que recibió por correo. Firme la declaración de votante (los agujeros perforados le indican dónde firmar). Selle el sobre.

5. Devuelva su boleta

-  Por correo. (¡Su sobre incluirá franqueo prepago!).
-  En cualquier buzón de entrega de boletas en el Condado de Riverside.
-  En cualquier lugar de votación o en la oficina de elecciones del Condado de Riverside.

¿Tiene preguntas? Llame al Condado de Riverside al (800) 773-VOTE (8683)



Para votantes con discapacidades:

Línea de Asistencia para Votar de Disability Rights California:

1 (888) 569-7955

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL VOTANTE

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1** **El derecho a votar si está inscrito como votante.** Puede votar si:
 - es ciudadano de los EE. UU. y vive en California
 - tiene al menos 18 años de edad
 - está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - no está cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
 - no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte
- 2** **El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.** Votará con una boleta electoral provisional. Si los funcionarios electorales determinan que usted es calificado para votar, su voto se contará.
- 3** **El derecho a votar si se encuentra en la fila a la hora en que cierran los centros de votación.**
- 4** **El derecho a emitir un voto secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- 5** **El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:
 - Pedirle una nueva boleta a un funcionario electoral en un lugar de votación,**
 - Cambiar la boleta electoral para voto por correo** por una nueva en una oficina electoral o un lugar de votación, o
 - Votar usando una boleta electoral provisional.**
- 6** **El derecho a recibir ayuda para emitir su voto,** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
- 7** **El derecho a dejar su boleta electoral para voto por correo completada en cualquier lugar de votación de California.**
- 8** **El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su recinto electoral que hable ese idioma.
- 9** **El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirse a una persona que le pueda contestar. Si usted se comporta de manera incorrecta, pueden dejar de contestarle.
- 10** **El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal** o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.
 -  En la web en www.sos.ca.gov
 -  Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
 -  Por correo electrónico a elections@sos.ca.gov

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO
A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO AL **(800) 232-VOTA (8682)**.

FECHAS IMPORTANTES



Primer día que puede votar. Cada votante elegible comenzará a recibir su boleta por correo a partir de este día.



Fecha Límite de Inscripción. Verifique el estado de su inscripción en línea o llamando a nuestra oficina.



¡Más Formas y Más Días para Votar! vote anticipadamente en persona en cualquiera de los **Centros de Votación** de 4-días o 11-días en el Condado de Riverside, incluyendo el Día de Elección. Para una lista completa de los Centros de Votación y horarios de operación, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net o llámé a nuestra oficina al (951) 486-7200.



¡Día de Elección!

¡Envíe por correo o entregue su boleta de Votación por Correo hoy mismo! Las boletas devueltas por correo deben tener el sello postal de ahora y ser recibidas a no más tardar el 15 de noviembre para ser contadas.

La votación en persona también está disponible en cualquier Centro de Votación o en la oficina del Registro de Votantes.

Los lugares para Entregar boletas, los Centros de Votación y la oficina del Registro de Votantes estarán abiertos desde las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.



¿Conoce a alguien que no está inscrito para votar?
¿Necesita verificar el estado de su inscripción de votante?



Verifique el estado de su inscripción de votante, actualice su información de inscripción, o inscribirse para votar en línea. Visite www.voteinfo.net para más información.



Solicite que se envíe una tarjeta de inscripción de votante por correo para actualizar su información de inscripción, o para inscribirse para votar. Llame al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683) para más información.

VOTAR POR CORREO

¡EL PROCESO DE VOTACIÓN ES DIFERENTE!

Todos los votantes inscritos elegibles en el Condado de Riverside para la Elección General Consolidada del 8 de noviembre de 2022, recibirán una boleta por correo a partir del martes, 11 de octubre de 2022.

¡Devuelva su boleta tan pronto como sea posible para asegurar que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!



Devuelva su boleta por correo: Si decide votar desde casa, puede devolver su boleta por correo (no se requiere franqueo postal). Las Boletas devueltas por correo deben tener el sello postal del Día de Elección y ser recibidas antes del 15 de noviembre de 2022 para ser contadas.

Entregue su boleta: Puede entregar su boleta en cualquier Buzón seguro de Entrega de Boletas, en un Centro de Votación, Casilla Electoral o en la Oficina del Registro de Votantes. Por favor, visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para información sobre ubicaciones y horarios.

Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM)

La Votación por Correo Accesible ofrece una opción accesible para que los votantes marquen sus boletas de forma privada e independiente. Para completar una boleta RAVBM visite www.voteinfo.net. Su boleta completa y el Juramento del Votante firmado deben devolverse a la oficina del Registro de Votantes para que su boleta sea contada. Devuelva su boleta RAVBM por correo o en una de nuestras ubicaciones seguras para Entregar Boletas.

VOTAR EN PERSONA

El Registro de Votantes del Condado de Riverside ofrece una variedad de opciones para votar en persona.

Registro de Votantes	Ubicaciones para Entregar Boletas	Centros de Votación
11 de octubre – 7 de noviembre lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	11 de octubre – 7 de noviembre Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían	Fechas, Ubicaciones y Horarios Varían
29 de octubre – 30 de octubre 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Todas las Ubicaciones de Entrega Abiertas el Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.	Centros de Votación de 11-Días Abiertos del 29 de octubre al 8 de noviembre
5 de noviembre – 6 de noviembre 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Registro de Votantes Buzón de entrega seguro las 24 horas al día	Centros de Votación de 4-Días Abiertos del 5 de noviembre al 8 de noviembre
Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.	Vea la lista de ubicaciones y horarios en línea en www.voteinfo.net	Todos los Centros de Votación Abiertos el Día de Elección, 8 de noviembre 7:00 a.m. a 8:00 p.m.



USTED...

¿Está Interesado en Aprender Más Sobre el Proceso de Votación?

¿Está Motivado Por Servir a Su Comunidad?

¿Es Detallista? • ¿Disfruta Formar Parte de un Equipo? • ¿Resuelve Problemas?

¡SEA UN FUNCIONARIO ELECTORAL!

Llame al (951) 486-7341 o (877) 663-9906

Animamos a las personas con habilidades bilingües en el idioma Español, Tagalo, Coreano, Chino (Cantonés/Mandarín), Vietnamita, y Lenguaje de Señas Americano (ASL) para servir a sus comunidades como Funcionarios Electorales

Consejos para Votantes que sean Militares o que vivan en el Extranjero

Participar de las elecciones es más simple que nunca para los californianos que sirven en las fuerzas armadas o viven fuera de los Estados Unidos. Usted debe inscribirse para votar como votante militar o en el extranjero para recibir los materiales electorales por correo postal, fax o correo electrónico.

- **Comience con tiempo.** Los funcionarios electorales de los condados de California empiezan a enviar las boletas electorales a los votantes militares y en el extranjero 60 días antes del Día de las Elecciones. Complete una solicitud de inscripción del votante con tiempo en [RegisterToVote.ca.gov](https://www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/) para asegurarse de recibir los materiales electorales a tiempo.
- **Conozca sus opciones.** Cuando se inscriba para votar como votante militar o en el extranjero, tiene la opción de recibir su boleta electoral por correo postal, fax o correo electrónico. Puede enviar su boleta electoral sufragada al funcionario electoral de su condado por correo postal o, en determinadas circunstancias, por fax. Si usted cumple con los requisitos para enviar su boleta electoral por fax, debe enviar también el formulario de Juramento del votante (el funcionario electoral de su condado puede proporcionárselo), con lo cual renuncia a su derecho de boleta electoral confidencial.
- **Manténgase en contacto.** Una vez que se inscriba como votante militar o en el extranjero, el funcionario electoral de su condado continuará enviándole una boleta electoral y materiales electorales antes de cada elección. Lo invitamos a que actualice su inscripción cada año si es necesario; sin embargo, usted *debe* inscribirse nuevamente para votar si cambia su domicilio, su nombre o su preferencia de partido político, o si no participa en cuatro elecciones generales a nivel estatal consecutivas. Visite www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/ para consultar más recursos electorales diseñados especialmente para usted.

Fechas a recordar:

24 de octubre: último día para inscribirse para votar y solicitar la boleta electoral

1 de noviembre: último día para actualizar o cambiar cómo quiere recibir su boleta electoral

8 de noviembre: Día de las Elecciones. Las boletas electorales enviadas por correo postal deben estar selladas con la fecha del Día de las Elecciones o una fecha anterior y la oficina electoral de su condado debe recibirlas antes del 15 de noviembre de 2022. Las boletas electorales enviadas por fax deben llegar a la oficina electoral de su condado antes de que cierren las urnas, antes de las 8:00 p.m. hora del Pacífico, el Día de las Elecciones.

Para obtener más información, comuníquese con:

Secretario de Estado de California



(800) 232-VOTA



www.sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/

Programa Federal de Ayuda al Votante



(800) 438-VOTE



www.fvap.gov

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Todos los Centros de Votación son accesibles para votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Su boleta debe ser recibida en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada. Usted puede solicitar una boleta de Votación por Correo para todas las Elecciones futuras. Solo tiene que comunicarse con la oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), Servicio de Retransmisión de California (Marque 711).
- **Votación Anticipada** - Puede votar en la oficina del Registro de Votantes del 11 de octubre al 7 de noviembre, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; del 29 de octubre al 30 de octubre, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., y del 5 de noviembre al 6 de noviembre, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; y el Día de Elección, el 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener lugares e información adicional de votación anticipada.
- **Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM)** - La Votación por Correo Accesible ofrece una opción accesible para que los votantes marquen sus boletas de forma privada e independiente. Para completar una boleta RAVBM visite www.voteinfo.net. Su boleta completa y el Juramento del Votante firmado deben devolverse a la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar al lugar debido a una discapacidad física, puede solicitar el servicio de Votación desde la Acera en cualquier Centro de Votación. Los timbres y letreros de Votación en la Acera están disponibles en todos los Centros de Votación. Si necesita asistencia para Votar desde la Acera, puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a un Centro de Votación o al llegar a las instalaciones. Se le informará a un Funcionario Electoral antes de su llegada para encontrarle en la Acera respectiva.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina de la Secretaria de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), Servicio de Retransmisión de California (Marque 711).
- **Disability Rights California** operará una línea directa en todo el estado el 8 de noviembre, Día de Elección, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. El número de teléfono es (888) 569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITE MATERIAL ELECTORAL TRADUCIDO

INFORMACIÓN DEL VOTANTE:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

ENVÍE MATERIALES POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

33-BCov 11-08-2022

Materiales electorales traducidos están disponibles en ciertos recintos. Si desea recibir materiales en otro idioma, complete y devuelva esta tarjeta postal a la oficina del Registro de Votantes. Materiales traducidos también estarán disponibles en la oficina del Registro de Votantes y en todos los Centros de Votación.

Deseo recibir materiales electorales en:

☐ Español-Spanish

Deseo recibir boletas de referencia traducidas en: (seleccione solo uno)

☐ 한국어 - Coreano

☐ Tiếng Việt - Vietnamita

☐ Tagalog - Tagalo

☐ 中文 - Chino

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

¡OPE PARA VER SU GUÍA DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE DEL CONDADO EN LÍNEA!

TIPO DE
BOLETA

VOTE POR ANTICIPADO

ES RÁPIDO

ES FÁCIL

ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

**Puede ver todas las Guías futuras
de Información del Condado Para el
Votante en línea, con acceso las 24
horas, los 7 días de la semana, según
le resulte conveniente.**

**Es fácil y bueno para
el medio ambiente.**

↓ UBICACIÓN DE SU CENTRO DE VOTACIÓN ↓

Todos los votantes recibirán una boleta por correo. Una lista de las ubicaciones disponibles de los centros de votación está impresa en la Guía de Información para el Votante.

Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net
o llame al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)